



V LEGISLATURA NÚM. 33

22 de octubre de 1999

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-3 De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 1995.

Página 2

IAC-4 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Página 37

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

EN TRÁMITE

IAC-3 *De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 1995.*

(Registros de entrada núms. 1.894 y 1.913, de 23/7/99 y 9/8/99 respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.3.- De fiscalización del estado de liquidación del presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 1995.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL EJERCICIO 1995

CAPÍTULO I.- INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO II.- JUSTIFICACIÓN	2
CAPÍTULO III.- OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA	2
1.- Objetivo	2
2.- Alcance y limitaciones	3
3.- Metodología aplicada	3
CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	3
1.- Conclusiones	3
2.- Recomendaciones	4
CAPÍTULO V.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA	5
1.- Documentación remitida	5
2.- Presupuesto inicial	6
3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo	7
4.- Resultado presupuestario obtenido por la Universidad	9
5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos	11
CAPÍTULO VI.- ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS	12
1.- Recursos humanos y servicios informáticos	12
2.- Plataforma tecnológica y aplicaciones	13
CAPÍTULO VII.- INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	14
1.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	14
2.- Transferencias corrientes	14
3.- Ingresos patrimoniales	16
4.- Transferencias de capital	16
5.- Activos financieros	16
6.- Pasivos financieros	16
CAPÍTULO VIII.- GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO	17
1.- Gastos de personal	17
2.- Gastos de bienes corrientes y servicios	18
3.- Gastos financieros	18
4.- Transferencias corrientes	18
5.- Inversiones reales	18
6.- Transferencias de capital	19
7.- Activos financieros	19
CAPÍTULO IX.- PERSONAL	19
1.- Personal de administración y servicios, y personal docente	19
2.- Verificaciones	20
CAPÍTULO X.- OTRAS VERIFICACIONES	21
1.- Contratos de limpieza, vigilancia y seguridad y servicios informáticos	21
2.- Inventario	22
ANEXO.-	24

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

El sector universitario de la Comunidad Autónoma Canaria está integrado por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

La Universidad de La Laguna, cuya sede central está situada en esta ciudad de la Isla de Tenerife que le da nombre, es una entidad de derecho público formando parte en consecuencia del Sector Público, si bien está dotada de personalidad jurídica propia y desarrolla sus funciones en régimen de autonomía. Se rige por la Constitución, La Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto sobre Reforma Universitaria (en adelante L.O.R.U), sus propios Estatutos aprobados mediante el Decreto Territorial 192/1985, de 13 de junio y demás disposiciones complementarias.

La Comunidad Autónoma Canaria asumió las competencias en materia de universidades mediante el Real Decreto 2802/1986, de 12 de diciembre.

CAPÍTULO II JUSTIFICACIÓN

Aunque goza de diversas peculiaridades producto de la autonomía universitaria, la Universidad de La Laguna es parte integrante del Sector Público Autonómico lo que implica que ha de someterse a la actividad fiscalizadora de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Por otra parte, en el articulado de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para el Ejercicio 1995 y sucesivas, se reguló expresamente que las Universidades Públicas Canarias (Universidad de La Laguna y Universidad de Las Palmas de Gran Canaria) tendrían que enviar antes del 30 de junio al Gobierno de Canarias, la liquidación de su presupuesto y la memoria económica del ejercicio anterior, quien tendría que remitir a su vez la liquidación, a la Audiencia de Cuentas de Canarias para su fiscalización.

Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda en el plan de actuaciones la fiscalización de la liquidación del presupuesto de la Universidad de La Laguna correspondiente al ejercicio 1995, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

CAPÍTULO III OBJETIVO, ALCANCE Y METODOLOGÍA APLICADA

1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a este Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener la conclusión u opinión acerca de:

1.1.- La composición, desarrollo y ejecución del presupuesto de 1995.

1.2.- El Estado de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 y su adecuación a los principios contables públicos que le son de aplicación.

1.3.- La observancia de la legalidad por parte de la Universidad, referida al ordenamiento jurídico que le es de aplicación, tanto en relación al desarrollo de las actividades de su competencia analizadas, como en lo relativo a la actividad económico-financiera y desarrollo del ciclo presupuestario llevado a cabo por la misma.

1.4.- La existencia, en su caso, de infracciones, abusos o prácticas irregulares.

En virtud de las conclusiones obtenidas sobre estos objetivos, también se pretende proponer o recomendar todas aquellas medidas que se consideren oportunas.

2.- Alcance y limitaciones

2.1.- Alcance

Si bien la fiscalización se refiere al ejercicio presupuestario 1995, alguna de las verificaciones ha abarcado también el ejercicio 1994, 1993 o ambos conjuntamente, al resultar relevante la incidencia que determinados actos, transacciones, acuerdos, etc., llevados a cabo en estos dos ejercicios tienen con posterioridad en 1995, o simplemente para realizar análisis comparativos entre los distintos ejercicios.

2.2.- Limitaciones al alcance

Como limitación al alcance a los objetivos perseguidos en este informe, se ha de señalar la no existencia a 31 de diciembre de 1995 de una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

3.- Metodología aplicada

El Informe es el resultado de:

a) Las verificaciones realizadas "in situ" en las propias dependencias de la Universidad en distintos servicios.

b) Las verificaciones realizadas "in situ" en la sede del Consejo Social.

c) Las comprobaciones efectuadas en la documentación solicitada tanto al Rectorado y la Gerencia, como al Consejo Social.

El trabajo se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas de auditoría del sector público para los OCEX y en lo no contemplado en las mismas por las normas generalmente aceptadas y por tanto no incluye una revisión detallada de todas las transacciones, sino que comprende todas aquellas pruebas selectivas, revisiones de procedimientos, de registro y antecedentes y demás técnicas habituales que se han considerado necesarias en cada circunstancia, en función de los objetivos perseguidos, considerando además la importancia relativa de las incidencias, irregularidades, observaciones, que se han detectado.

También se ha de señalar como en las actuaciones llevadas a cabo se ha contado como punto de apoyo con el Informe de Auditoría de la Memoria Económica (contemplada en los artículos 210 y 215 de los Estatutos Universitarios) y de la legalidad del Ejercicio 1995 elaborado por Price Waterhouse Auditores, S.A., por cuenta de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, si bien esto no ha significado que no se hayan verificado aquellos actos, acuerdos, transacciones, registros, etc., que se ha considerado conveniente, aún cuando hayan sido objeto de comprobación en la misma.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto a lo largo de este Informe, se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- En relación con la aprobación, composición, desarrollo y ejecución del presupuesto del ejercicio 1995, se ha de concluir lo siguiente:

1.1.1.- El presupuesto para el ejercicio 1995 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1995, de modo que la Universidad comenzó a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado (al igual que en ejercicios anteriores), desvirtuándose así el carácter previsorio del mismo o dicho de otro modo su utilización como instrumento de programación y disciplina de la gestión y actividad económico-financiera. (Ver Capítulo V).

1.1.2.- No se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en los artículos 54.1. de la L.O.R.U. y 209 de los Estatutos Universitarios, si bien esta carencia viene solventada en parte, por un lado por el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, y por otro por el Contrato Programa (Ver Capítulo V).

1.1.3.- El presupuesto inicial se incrementó en un 14,32% debido en su mayor parte a modificaciones de los créditos destinados a Inversiones Reales, obteniéndose un presupuesto definitivo de 16.399.986.299 ptas. En lo que respecta a los gastos, destacan los Gastos de Personal que absorben el 59,61% del total y en segundo término los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales que alcanzan un 13,41% y un 22,14% respectivamente. En los ingresos se aprecia la importante dependencia financiera de la Universidad de la Administración de la Comunidad Autónoma, de modo que si se agregan los ingresos que tienen origen en las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado y soportado por la Administración Autónoma para hacer frente a las inversiones del P.I.U.C. (contabilizados como Pasivos Financieros), con los ingresos previstos por transferencias de dicha Administración (contabilizados como Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital) alcanzan conjuntamente un 76,27% del presupuesto definitivo (Ver Capítulo V).

1.1.4.- En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo mediante suplementos de crédito, se ha podido observar como para un total de 1.827.956.325 ptas., no constaba que las mismas hayan sido aprobadas por el Consejo Social, infracción del ordenamiento jurídico que produce un vicio de nulidad. Para los 86.346.944 ptas., restantes de modificaciones de esta naturaleza, así como para las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital registradas en el presupuesto del ejercicio 1995, la aprobación por el Consejo Social se lleva a cabo en el primer cuatrimestre de 1996 con posterioridad a la tramitación de los expedientes correspondientes y registro contable en el presupuesto de 1995.

1.1.5.- Si se tiene en cuenta el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado por la Universidad, esta alcanza un grado de ejecución y realización para sus ingresos de un 86,93% y un 95,09% respectivamente, mientras que para sus gastos obtiene un grado de ejecución y realización de un 91,54% y un 91,38% respectivamente. Sin embargo, a la hora de valorar estos porcentajes se ha de tener en cuenta:

a) Las salvedades que se ponen de manifiesto en los Capítulos VII y VIII de este Informe en relación con los ingresos y gastos registrados en el presupuesto del ejercicio 1995.

b) El registro de los gastos ejecutados se ha llevado a cabo sin tener en cuenta de forma independiente las fases de, autorización del gasto, compromiso de gastos, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago, no pudiéndose así obtener información separada de los gastos aprobados y de los gastos dispuestos, si bien en el Estado de Liquidación aparecen diferenciados los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados.

1.2.- En opinión de este Órgano de Control Externo, el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, excepto por los efectos de las salvedades puestas de manifiesto en los Capítulos V, VII y VIII de este Informe, refleja razonablemente las operaciones de la actividad desarrollada por la Universidad, si bien se aprecia que no en todos los casos el registro de las mismas se ha adecuado a los principios y criterios contables públicos.

1.3.- El mandato legal de la Disposición Adicional XVII de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma, a tener previsto los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la Universidad, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario.

1.4.- Las aplicaciones informáticas que sirven de soporte para la gestión académica, gestión económica, gestión de títulos y gestión de personal fueron desarrollados por la Universidad, si bien la aplicación para gestión de nóminas y Seguridad Social fue adquirida a CINSA que fue su fabricante. En lo que respecta a la plataforma tecnológica con la que cuenta la Universidad (Ver Capítulo VI), se ha de poner de relieve como la misma es operativa para un sistema abierto y descentralizado, al mismo tiempo que es acorde con lo que se podría definir como estructuras informáticas modernas y funcionales.

Por último, también se ha de manifestar como en los dos años siguientes a 1995, y fundamentalmente en 1997, la Universidad ha optado por potenciar su Servicio de Informática, disminuyendo así la necesidad de acudir a empresas para la realización de determinados trabajos informáticos, al ser realizados estos por el propio personal de la misma.

1.5.- Con independencia de la limitación al alcance que supone el no haber contado con una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente, como resultado de las verificaciones efectuadas en relación con el personal de la Universidad, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo IX):

1.5.1.- La Universidad no ha remitido a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas del año 1995, conforme establece el artículo 25.3.2. de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre de 1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995.

1.5.2.- La evaluación de los méritos docentes (de forma quinquenal) de los profesores de esta Universidad, se ha llevado a cabo sin que conste informe alguno de los que establece el artículo 2.- de la Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades.

1.5.3.- Los profesores asociados con los que cuenta la Universidad alcanzan en torno a un 61% del total de profesores titulares y catedráticos conjuntamente, lo que contradice el artículo 33.3. de la L.O.R.U. que establece que el porcentaje de profesores asociados y visitantes no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

1.6.- Con motivo de este Informe, se han efectuado las comprobaciones oportunas con la finalidad de verificar la regularidad de la contratación administrativa llevada a cabo por la Universidad en los contratos celebrados con empresas para la limpieza, vigilancia, seguridad y servicios informáticos, siendo objeto de verificación en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del P.I.U.C., los contratos de obras, suministros y asistencia celebrados con profesionales (arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc).

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, en relación con los mencionados contratos, se puede concluir como la Universidad ha contemplado la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, a excepción de las deficiencias e irregularidades observadas, puestas de manifiesto en el Capítulo X de este Informe.

1.7.- La Universidad no dispone de un inventario general de todos sus bienes a 31 de diciembre de 1995, con lo que ello supone para la obtención de la situación patrimonial actualizada de la misma, si bien es cierto que ésta ha suscrito el 30 de diciembre de 1997 un contrato con KPMG Peat Marwick, Consultores S.L. para la realización de dicho inventario.

1.8.- La Universidad no ha cumplido con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley Territorial 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, en la que se dispone que en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley adaptará sus Estatutos a la misma, al estar vigentes los aprobados por Decreto Territorial 192/1985.

2.- Recomendaciones

2.1.- Se recomienda la aceleración de todo el proceso de elaboración, discusión y aprobación del presupuesto de la Universidad con la finalidad de que el mismo sirva efectivamente como instrumento de programación y disciplina de la gestión económico-financiera.

2.2.- Sería conveniente que la Universidad confeccionase una programación cuatrienal en el que se enmarque el presupuesto anual.

2.3.- La Universidad deberá elaborar una Relación de Puestos de Trabajo de su personal docente.

2.4.- En el proceso de tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria se ha de contemplar la legitimación de los mismos, mediante el preceptivo acuerdo del Consejo Social, cuando sea el caso.

2.5.- En relación con el registro de los ingresos y gastos en la contabilidad presupuestaria, se ha de recomendar lo siguiente:

a) Sería conveniente que se llevasen a cabo las gestiones oportunas para establecer los canales de comunicación necesarios entre la Universidad y las distintas administraciones concedentes de transferencias y subvenciones a la misma, con la finalidad de que exista una correlación temporal al menos en lo que respecta al mismo ejercicio económico, entre el reconocimiento de la obligación de la administración concedente y el reconocimiento del derecho por la Universidad.

b) Si bien es cierto que la Universidad distingue a nivel de subconcepto presupuestario los ingresos por transferencias y subvenciones que tienen su origen en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de las que lo tienen en el resto de Consejerías de la Administración Autonómica, sería conveniente que a su vez se distinguiese a nivel de subconcepto presupuestario los que teniendo su origen en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes provienen de la subvención global fijada anualmente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la financiación de la Universidad en ese ejercicio, diferenciándose así de otras subvenciones o transferencias concedidas discrecionalmente que tengan su origen también en la misma Consejería.

c) Sería recomendable que en los expedientes correspondientes a la anulación de derechos reconocidos de ejercicios anteriores existentes en el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, se hiciera constar además de la memoria o informe correspondiente del jefe de este Servicio, al menos, cualquier acuerdo, resolución, etc., de la autoridad competente por la que se autoriza la anulación de dichos derechos reconocidos, informe de la Intervención al respecto, y en el caso de que se trate de ingresos que tienen su origen en la Administración Autonómica su relación o identificación con el gasto correspondiente en el presupuesto de esta última.

d) La Universidad debe recoger en su presupuesto de ingresos en el Capítulo VII, como "Transferencia de Capital", las disposiciones de fondos del préstamo, en virtud de lo contemplado en los principios contables públicos.

2.6.- Se han de tomar las medidas oportunas que garanticen que tanto la gestión del personal docente como las retribuciones del mismo, se adecuan en todos los casos a la normativa de aplicación.

Independientemente de que las retribuciones del personal de la Universidad puedan ser objeto de los controles que la Intervención General de la Comunidad Autónoma estime oportunos, se han de remitir a la Consejería de Educación Cultura y Deportes los certificados de los importes de las nóminas.

2.7.- En relación con la contratación administrativa llevada a cabo por la Universidad con determinadas empresas para la realización de contratos de limpieza, vigi-

lancia, seguridad y servicios informáticos, se han de hacer las siguientes recomendaciones:

a) Se debe proceder a la tramitación de cada expediente dejando constancia de toda la documentación preceptiva en el mismo, así como que dicha documentación ha de estar correctamente ordenada.

b) También sería conveniente que constase en el expediente, copia de los documentos contables que afectan tanto a la situación de los créditos como a la ejecución del presupuesto de gastos, como consecuencia de las contrataciones efectuadas.

c) La formalización de los contratos se ha de llevar a cabo en el plazo establecido para ello en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al que también se ha de estar en lo relativo a la prórroga de los mismos.

2.8.- Citar el carácter preceptivo, en relación con la presencia, en la Mesa de Contratación, de un representante de la Intervención.

CAPÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO RENDIDA

1.- Documentación remitida

Mediante escrito de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, en el que se decía literalmente, "... en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24.3.1. de la Ley 9/1995 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1996, adjunto traslado la liquidación de los presupuestos del ejercicio 1995, de la Universidad de La Laguna, y la memoria económica prevista en los artículos 210 y 215 de sus Estatutos que nos ha sido remitida por dicha Universidad", se remite la siguiente documentación:

- Memoria
- Balance de Situación a fin de ejercicio
- Cuentas de Resultados
- Cuadro de Financiamiento
- Estado de Liquidación del Presupuesto
- Operaciones de Presupuestos Cerrados

El Estado de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995 contiene:

1ª) Liquidación del Estado de Gastos, que comprende desarrollados según la clasificación económica, lo siguiente:

- A) De los créditos totales
 - a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y créditos definitivos
 - b) Las obligaciones reconocidas netas
 - c) Los remanentes de crédito
- B) De los créditos desarrollados por programas
 - a) Los créditos iniciales, sus modificaciones y créditos definitivos
 - b) Las obligaciones reconocidas netas
 - c) Los remanentes de crédito
- C) De la realización de las obligaciones
 - a) Las obligaciones reconocidas en el ejercicio
 - b) Las obligaciones anuladas
 - c) Obligaciones reconocidas netas
 - d) Pagos realizados en el ejercicio
 - e) Reintegros

- f) Pagos líquidos
- g) Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1995
- 2ª) Liquidación del Estado de Recursos que incluye, según clasificación económica, lo siguiente:
 - A) De las previsiones
 - a) Las previsiones iniciales, sus modificaciones y previsiones definitivas
 - b) Los derechos reconocidos netos
 - c) La comparación entre previsiones y derechos reconocidos netos
 - B) De la realización de los derechos
 - a) Derechos reconocidos en el ejercicio
 - b) Derechos anulados
 - c) Derechos reconocidos netos
 - d) Ingresos realizados en el ejercicio
 - e) Devoluciones
 - f) Ingresos líquidos
 - g) Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 1995

También se remite:

- Balance de sumas y saldos
- Estado de modificaciones presupuestarias
- Estado de resultados presupuestarios y de remanente de Tesorería
- Desarrollo de Tesorería
- Operaciones extrapresupuestarias
- Estado de transferencias corrientes y de capital concedidas y recibidas
- Relación de acreedores presupuestarios
- Relación de pendientes de pago por bancos a 31/12/95
- Relación de pagos extrapresupuestarios pendientes de retirar a 31/12/95
- Relación de deudores extrapresupuestarios
- Relación de acreedores extrapresupuestarios
- Acumulado anual de cuentas bancarias

En el artículo 215 de los Estatutos se regula como la Memoria Económica es el documento a través del cual la Universidad de La Laguna rinde cuentas de la gestión económica realizada en el ejercicio correspondiente, la cual elaborada por el Gerente bajo la dirección del Rector se presentará a la Junta de Gobierno para su conocimiento y aprobación de la gestión económica realizada. Así, la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria celebrada el 12 de abril de 1996, acordó informar favorablemente la Memoria Económica de 1995 y aprobar la gestión económica realizada durante dicho ejercicio.

También en el artículo 215 de los Estatutos, se prevé como una vez aprobada esta Memoria Económica por la Junta de Gobierno, se remitirá un informe sobre la misma al Consejo Social, de modo que con fecha de 15 de mayo de 1996 se remite a este último desde la Junta de Gobierno la Memoria Económica del ejercicio 1995.

Con independencia de que este procedimiento obedezca a lo previsto en los Estatutos, resulta conveniente resaltar el hecho de que es la Junta de Gobierno quién aprueba la gestión económico-presupuestaria del ejercicio, cuando es el Consejo Social por contra quién aprueba el presupuesto en virtud de lo contemplado en el artículo 210.8 de los Estatutos.

2.- Presupuesto inicial

2.1.- Análisis presupuestario

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, en el total de ingresos previstos inicialmente para el ejercicio 1995 destacan los 9.995.093.000 ptas., de Transferencias Corrientes y en segundo término los 2.066.900.000 ptas., de Pasivos Financieros y 2.126.996.062 ptas., de Tasas y Otros Ingresos, absorbiendo conjuntamente los tres el 98,91% del total. En el caso de los gastos presupuestados inicialmente destacan los 9.776.196.000 ptas, de Gastos de Personal, que alcanzan por si solos el 68,15% del total y en segundo lugar los 1.910.900.062 ptas., y 2.097.618.000 ptas., de Gastos de Bienes Corrientes y Servicios e Inversiones Reales respectivamente, que absorben conjuntamente un 27,94%.

Del total de gastos presupuestados un 83,31% tiene que ver con operaciones corrientes un 15,99% con operaciones capital y un 0,70% con operaciones financieras.

PRESUPUESTO INICIAL DEL EJERCICIO 1995 POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
III.- Tasas y Otros Ingresos	2.126.996.062
IV.- Transferencias Corrientes	9.995.093.000
V.- Ingresos Patrimoniales	35.000.000
VII.- Transferencias de Capital	46.618.000
VIII.- Activos Financieros	75.000.000
IX.- Pasivos Financieros	2.066.900.000
TOTAL INGRESOS:	14.345.607.062
I.- Gastos de Personal	9.776.196.000
II.- Gastos de Bienes Ctes y S.	1.910.900.062
III.- Gastos Financieros	25.000.000
IV.- Transferencias Corrientes	264.993.000
VI.- Inversiones Reales	2.097.618.000
VII.- Transferencias de Capital	195.900.000
VIII.- Activos Financieros	75.000.000
TOTAL GASTOS:	14.345.607.062

Si se tiene en cuenta la evolución experimentada por el presupuesto inicial en los ejercicios 1994 y 1995, se observa como en 1994 se reduce con respecto a 1993, mientras que el de 1995 experimenta un incremento de un 26,057% con respecto al del ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por un aumento importante de aproximadamente 3,5 veces la cifra de inversiones a realizar por la Universidad y en menor medida por el incremento de los gastos de personal así como los necesarios para el funcionamiento de la misma. También se aprecia como la cobertura a este aumento de los créditos previstos en lo que se refiere a los recursos previstos tiene su origen básicamente en la Comunidad Autónoma de Canarias, ya que del total de recursos consignados en el presupuesto inicial para 1995, en torno a un 69,55% tienen que ver con Transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma y en torno a un 14,41% con fondos a disponer de un préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado por la Administración Autonómica quien también ha de hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere el mismo. Este préstamo está destinado a las inversiones acometer por la Universidad contempladas en el anexo I del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias(en adelante P.I.U.C.).

EVOLUCION INTERANUAL DEL PRESUPUESTO INICIAL POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL 1993	PRESUPUESTO INICIAL 1994	VARIACIÓN EN 1994	PRESUPUESTO INICIAL 1995	VARIACIÓN EN 1995
III.- Tasas y Otros Ingresos	1.627.745.334	1.451.102.811	-10,85 %	2.126.996.062	46,58 %
IV.- Transferencias Corrientes	9.434.400.000	9.458.636.000	0,26 %	9.995.093.000	5,67 %
V.- Ingresos Patrimoniales	121.500.000	47.950.000	-60,53 %	35.000.000	-27,01 %
VII.- Transferencias de Capital	1.129.500.000	343.500.000	-69,59 %	46.618.000	-86,43 %
VIII.- Activos Financieros	88.176.792	80.000.000	-9,27 %	75.000.000	-6,25 %
IX.- Pasivos Financieros				2.066.900.000	
TOTAL INGRESOS	12.401.322.126	11.381.188.811	-8,23 %	14.345.607.062	26,05 %
I. Gastos de Personal	9.021.446.186	9.166.000.000	1,60 %	9.776.196.000	6,66 %
II. Gastos de Bienes Ctes y S.	1.062.470.038	1.510.573.061	42,18 %	1.910.900.062	26,50 %
III. Gastos Financieros		10.000.000		25.000.000	150,00 %
IV.- Transferencias Corrientes	272.042.762	144.115.750	-47,02 %	264.993.000	83,88 %
VI.- Inversiones Reales	1.475.363.140	470.500.000	-68,11 %	2.097.618.000	345,83 %
VII.- Transferencias de Capital				195.900.000	
VIII.- Activos Financieros	30.000.000	80.000.000	166,67 %	75.000.000	-6,25 %
TOTAL GASTOS	11.861.322.126	11.381.188.811	-4,05 %	14.345.607.062	26,05 %

En este mismo sentido, si se tiene en cuenta el cuadro nº 21 del Anexo donde se toman como ingresos derivados de las gestiones propias de la Universidad, los provenientes de Tasas y Otros Ingresos (tasas y otras prestaciones de servicios) y de Ingresos Patrimoniales (intereses de Títulos valores y depósitos, y rentas de bienes inmuebles), la cifra de derechos previstos inicialmente en estos dos capítulos de ingresos alcanza tan solo el 15,07% del total del presupuesto.

2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

El presupuesto inicial de la Universidad para el ejercicio 1995 ascendió a 14.345.607.062 ptas., el cual fue aprobado en sesión de 15 de diciembre de 1995 del Consejo Social.

Como se puede apreciar al no haber sido aprobado el presupuesto con anterioridad al inicio del ejercicio, la Universidad ha comenzado a desempeñar sus funciones con un presupuesto prorrogado del ejercicio anterior. Esto no es un hecho aislado en lo que respecta al ejercicio 1995, sino que ha venido siendo habitual en ejercicios precedentes, de modo que si se tienen en cuenta por ejemplo los dos ejercicios inmediatamente anteriores se puede observar lo siguiente:

PRESUPUESTO INICIAL	APROBACIÓN POR EL CONSEJO SOCIAL
Ejercicio 1993	30/11/93
Ejercicio 1994	28/07/94
Ejercicio 1995	15/12/95

El hecho de que el presupuesto se apruebe en los últimos meses del año o lo que es lo mismo, con posterioridad al inicio del ejercicio, desvirtúa la utilización del mismo como instrumento de programación y disciplina de la gestión económica, especialmente en lo que se refiere a la gestión de los gastos durante el ejercicio, al mismo tiempo que no contempla lo regulado en el artículo 210.8 de los Estatutos de la Universidad que dice

literalmente, "El Presupuesto será presentado durante el mes de Noviembre de cada año por la Junta de Gobierno al Consejo Social para su aprobación". Por otra parte, tampoco se puede obviar el hecho que es en diciembre del año anterior, cuando la Comunidad Autónoma de Canarias aprueba sus Presupuestos Generales para el ejercicio siguiente, en el que se incluyen entre otras consignaciones los créditos destinados para la financiación de las Universidades Públicas Canarias, con lo que ello implica en las cifras a tener en cuenta por cada Universidad en sus presupuestos iniciales.

También se ha podido comprobar como no se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual y su evaluación económica tal cual se establece en el artículo 54.1 de la L.O.R.U y 209 de los Estatutos, si bien es cierto que esta carencia viene solventada en gran parte por un lado por el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias regulado por la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio en lo que se refiere a inversiones en obras y equipamientos necesarios en el periodo comprendido entre 1994 y 1999, y por otro en el Contrato Programa para el periodo comprendido entre 1996 a 1998 ambos inclusive suscrito entre la Universidad de La Laguna y el Gobierno de Canarias en el que se programan acciones en materia de titulaciones, de calidad de la docencia, de investigación, de seguridad del sistema universitario y de personal.

3.- Modificaciones presupuestarias y presupuesto definitivo

3.1.- Análisis presupuestario

El presupuesto inicial aprobado para 1995 aumentó en 2.054.379.237 ptas., mediante modificaciones presupuestarias tramitadas por la Universidad, lo que supone un 14,32% de incremento del mismo, obteniéndose así un presupuesto definitivo de 16.399.986.299 ptas.

MODIFICACIONES DE CREDITO DEL EJERCICIO 1995

SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACION DE REMANENTES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION	TOTAL
1.914.303.269	29.682.582	281.013.151	281.013.151	587.010.005	81.910.481	558.527.100	2.054.379.237

Como se puede observar en el cuadro anterior, entre estas modificaciones presupuestarias destacan por su cuantía los 1.914.303.269 ptas., de suplementos de crédito y en segundo término los 587.010.005 ptas., por incorporación de remanentes, si bien también es cierto que ha habido una minoración de 558.527.100 ptas., en los créditos iniciales consignados en el presupuesto al haberse minorado en esa misma cuantía lo presupuestado inicialmente en Pasivos Financieros como consecuencia de la modificación (reducción) de las anualidades previstas inicialmente para el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias. El total

de suplementos de crédito se corresponde con tres expedientes y las incorporaciones de remanentes con uno solo. Los 2.054.379.237 ptas., tienen que ver en un 74,63% con créditos destinados a inversiones (casi en su totalidad investigación científica) en un 14,03% con créditos destinados a gastos de funcionamiento y en el 11,34% restante con transferencias a terceros y a activos financieros, que han tenido como cobertura financiera fundamental las transferencias de la Comunidad Autónoma Canaria, así como los remanentes de tesorería incorporados e ingresos gestionados por la propia Universidad.

EVOLUCION INTERANUAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO INICIAL CORRESPONDIENTE

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CREDITO	INCREMENTO DEL PRESUPUESTO
1993	12.401.322.126	3.615.123.761	29,15 %
1994	11.381.188.811	4.594.297.331	40,37 %
1995	14.345.607.062	2.054.379.237	14,32 %

Si se tiene en cuenta el volumen de modificaciones presupuestarias llevadas a cabo por la Universidad en los dos ejercicios anteriores, se puede afirmar como durante 1995 el incremento del presupuesto inicial vía modificaciones de crédito fue inferior al experimentado en los ejercicios 1993 y 1994 donde dicho incremento alcanzó un

29,01% y un 40,37% respectivamente. En los tres ejercicios las modificaciones de los créditos se deben básicamente a un aumento del presupuesto de gastos destinado a las inversiones a acometer por la Universidad las cuales alcanzaban en el total de modificaciones entre un 74,63% en 1995 y un 85,97% en 1993.

PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO 1995 POR CAPITULOS

CAPITULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO
III.- Tasas y Otros Ingresos	2.126.996.062	582.270.101	2.709.266.163
IV.- Transferencias Corrientes	9.995.093.000	913.124.146	10.908.217.146
V.- Ingresos Patrimoniales	35.000.000		35.000.000
VII.- Transferencias de Capital	46.618.000	500.819.503	547.437.503
VIII.- Activos Financieros	75.000.000	616.692.587	691.692.587
IX.- Pasivos Financieros	2.066.900.000	-558.527.100	1.508.372.900
TOTAL INGRESOS	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299
I. Gastos de Personal	9.776.196.000		9.776.196.000
II. Gastos de Bienes Ctes y S.	1.910.900.062	288.213.966	2.199.114.028
III. Gastos Financieros	25.000.000		25.000.000
IV.- Transferencias Corrientes	264.993.000	111.420.637	376.413.637
VI.- Inversiones Reales	2.097.618.000	1.533.309.933	3.630.927.933
VII.- Transferencias de Capital	195.900.000	91.752.119	287.652.119
VIII.- Activos Financieros	75.000.000	29.682.582	104.682.582
TOTAL GASTOS	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299

Como ya se ha expresado anteriormente, una vez llevadas a cabo las correspondientes modificaciones de crédito, el presupuesto definitivo de la Universidad para el ejercicio 1995 asciende a 16.399.986.299 ptas., donde en lo que se refiere a los ingresos siguen destacando las Transferencias Corrientes que suman 10.908.217.146 ptas., y en segundo término las cifras de 2.709.266.163 ptas y 1.508.372.900 ptas., de Tasas y Otros Ingresos y Pasivos Financieros respectivamente, absorbiendo estas tres cifras conjuntamente el 92,23% del total. Al igual que en el presupuesto inicial, se ha de manifestar la importante dependencia financiera de la Universidad con respecto a la Administración de la Comunidad Autónoma, que se aprecia claramente, tanto en los recursos presupuestados por las disposiciones de fondos previstas del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A. avalado y soportado por la Administración Autonómica para hacer frente a las inversiones del P.I.U.C. que suponen un 9,20% del total, como en las Transferencias de dicha Administración que alcanzan por sí solas el 67,07%.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de gastos siguen destacando los Gastos de Personal que suponen el 59,61% del total y en segundo término los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios, así como las Inversiones Reales que absorben un 13,41% y un 22,14% respectivamente.

3.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

3.2.1.- Aprobación de las modificaciones presupuestarias

En relación con los suplementos de crédito se ha podido comprobar lo siguiente:

a) Para un total de 1.827.956.325 ptas., registrados como modificaciones de crédito de esta naturaleza y tramitados como tales suplementos de crédito por la Universidad mediante dos expedientes, no consta que las mismas hayan sido aprobadas por el Consejo Social conforme contemplan en su artículo 10 las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 1995.

b) Para los 86.346.944 ptas, restantes registrados como modificaciones de esta naturaleza (los cuales se corresponden con un solo expediente) tampoco consta acuerdo alguno, del Consejo Social en el momento de su tramitación y registro contable en el presupuesto de 1995, si bien con posterioridad, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 1996 por dicho Órgano de Gobierno Universitario se acuerda dentro del primer punto del orden del día aprobar esta modificación presupuestaria.

En lo que respecta a las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital registradas en el presupuesto del ejercicio 1995, se ha de manifestar como la aprobación de las mismas que corresponde al Consejo Social se efectúa con posterioridad a la tramitación de los expedientes correspondientes, de hecho las aprobaciones se llevan a cabo en sesiones del Consejo Social celebradas entre marzo y abril de 1996.

3.2.2.- Documentos contables y otra documentación examinada

Se ha podido verificar en relación con los documentos contables para las modificaciones de crédito que constaban en la documentación examinada, lo siguiente:

a) Para un número de once documentos contables del total de veinticinco seleccionados, la fecha que figura como registro en la contabilidad presupuestaria de la modificación, era anterior al documento que consta en los expedientes del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, en el que se plasman en cada caso los créditos que se solicita modificar así como la financiación que se propone, firmado por la Gerencia con el visto bueno del Rector y el interesado y conforme del Control Interno.

En la totalidad de los veintiún expedientes no figura la firma en la casilla correspondiente del jefe del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria u otra persona del Servicio.

3.2.3.- Control interno

Como se ha expresado en el apartado 3.2.1.- la totalidad de las modificaciones de crédito vía suplementos o bien vía transferencias de gastos corrientes a gastos de capital llevadas a cabo por la Universidad en ejercicio 1995, no contaron en el momento de su trámite con el preceptivo acuerdo del Consejo Social. Sin embargo, en los documentos que obraban en cada caso en los expedientes en relación con la clase de modificación que se propone indicando los créditos que se modifican así como la cobertura financiera de las mismas, además de la firma de la Gerencia y el visto bueno del Rector consta el intervenido y conforme de la Intervención.

También es cierto que uno de los expedientes de suplementos de crédito y todos los de transferencias de gastos corrientes o gastos de capital fueron aprobados a posteriori por el Consejo Social como ya se ha puesto de manifiesto en el apartado 3.2.1.

4.- Resultado Presupuestario obtenido por la Universidad

4.1.- Resultado Presupuestario del Ejercicio

Si se tiene en cuenta la Memoria remitida en base al texto de la misma se obtienen dos cifras distintas para el resultado presupuestario, ya que en el apartado correspondiente al Resultado Presupuestario, en el primer párrafo se dice literalmente, "El resultado presupuestario del ejercicio es la diferencia entre la totalidad de los ingresos presupuestarios del ejercicio, excluidos los derivados de la emisión y creación de pasivos financieros, y la totalidad de las obligaciones reconocidas del mismo ejercicio, excluidos los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros.", y en el siguiente párrafo se dice literalmente que, "El resultado citado arroja un déficit en el ejercicio de setecientos cincuenta y cinco millones trescientas cuarenta y cinco mil quinientas diecinueve pesetas (-755.345.519).", siendo este resultado el que se obtiene incluyendo los derechos reconocidos de la totalidad de Capítulos de Ingresos (inclusive pasivos financieros) y la totalidad de los Capítulos de Gastos (inclusive los derivados de la amortización y reembolso de pasivos financieros).

También en el Estado de Resultados Presupuestarios remitido, el cálculo del superávit o déficit del ejercicio se hace sin tener en cuenta los derechos reconocidos de pasivos financieros, así como las obligaciones reconocidas de activos financieros, obteniéndose un déficit de la

liquidación del presupuesto de 2.276.166.270 ptas., de la siguiente manera:

Derechos reconocidos (Cap I a VII) 12.631.429.571
 Obligaciones reconocidas (Cap I a VII) ... (14.907.595.841)

 Déficit liquidación presupuesto 2.276.166.270

Por otra parte, en el apartado de la Memoria remitida correspondiente al Análisis de los Estados Anuales, cuando se habla del resultado Presupuestario se habla de un déficit de 755.345.519 ptas, obtenido por la diferencia entre el total de derechos reconocidos durante el ejercicio 1995 que asciende a 14.256.932.904 ptas y el total de obligaciones reconocidas que asciende a 15.012.278.423 ptas.

Evidentemente, esta es la cifra que refleja el resultado presupuestario de la verdadera ejecución del presupuesto del ejercicio en el que se incluyen los derechos reconocidos de los pasivos financieros (1.508.372.900 ptas), por los fondos efectivamente dispuestos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., para afrontar en el mismo importe obligaciones reconocidas por inversiones realizados por la Universidad incluidas en el P.I.U.C.

Si se desglosa en un cuadro por capítulos de gastos e ingresos el total de derechos reconocidos y obligaciones reconocidas, se obtiene el siguiente resultado presupuestario (en ptas):

DERECHOS RECONOCIDOS		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS
CAPITULO	IMPORTE	CAPITULO	IMPORTE	
Tasas Y Otros Ingresos	1.815.732.818	Gastos de personal	9.762.345.876	
Transferencias Ctes	9.996.883.836	Gastos bienes Ctes. y S	2.199.089.524	
Ingresos Patrimoniales	31.059.433	Gastos Financieros	19.469.130	
		Transferencias Ctes.	363.130.340	
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	11.843.676.087	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	12.344.034.870	-500.358.783
Transferencias de capital	787.753.484	Inversiones reales	2.275.909.237	
		Transferencias de capital	287.651.734	
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	787.753.484	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.563.560.971	-1.775.807.487
Activos financieros	117.130.433	Activos Financieros	104.682.582	
Pasivos Financieros	1.508.372.900			
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.625.503.333	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	104.682.582	1.520.820.751
TOTAL	14.256.932.904	TOTAL	15.012.278.423	-755.345.519

Como se aprecia en el cuadro anterior, para las operaciones no financieras (operaciones corrientes y operaciones de capital) se obtiene un déficit de 2.276.166.270 ptas., mientras que para las operaciones financieras se obtiene un superávit de 1.520.820.751 ptas. Al respecto, se ha de comentar que pasivos financieros destinados a financiar inversiones reales, no se corresponden en sentido estricto con el concepto de endeudamiento y, en consecuencia, con su contabilización en este capítulo de ingresos, al afrontar la amortización del mismo y los intereses devengados la Administración de la Comunidad Autónoma, es decir, los gastos derivados por estos conceptos no son registrados en el presupuesto de la Universidad. De hecho, si se tienen en cuenta los Principios Contables Públicos, las disposiciones de fondos de la Universidad del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, S.A., gozan de las características propias que configuran a estos ingresos de la Universidad como subvenciones de capital que se han de registrar en el presupuesto como Transferencias de Capital, siendo dichas características las siguientes:

- Suponen un aumento de patrimonio de la Universidad como beneficiaria de los fondos y, simultáneamente, una correlativa disminución del patrimonio de la Administración de la Comunidad Autónoma quien afrontará la devolución del principal así como los intereses del préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A.

- Los fondos de los que dispone la Universidad del préstamo tienen el carácter para esta de no devolutivos, es decir, a fondo perdido.

- El destino de las disposiciones de fondos del préstamo, es el de hacer frente al pago de determinadas inversiones, es decir a financiar operaciones de capital.

4.2.- Remanente de Tesorería a 31/12/95

En el Estado del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1995 presentado, se obtiene un remanente negativo de 265.054.778 ptas., que también se puede expresar, así:

Remanente de Tesorería a 31/12/1994 587.010.005
 Anulación de Derechos Reconocidos
 en Ejercicios Anteriores -96.719.264
 Déficit del Ejercicio 1995 -755.345.519

 REMANENTE DE TESORERÍA A 31/12/95 -265.054.778

Como se puede apreciar, se ha procedido a anular por parte de la Universidad derechos reconocidos de ejercicios anteriores por 96.719.264 ptas.

Sin embargo, la propia Universidad en la Memoria Económica del ejercicio 1995 presentada, hace una serie de ajustes obteniéndose una vez efectuados los mismos un remanente de tesorería negativo de 3.108.389.840 ptas.

REMANENTE DE TESORERÍA SIN AJUSTAR
 A 31/12/95 - 265.054.778
 AJUSTES
 - Derechos Reconocidos de
 Dudoso Cobro - 1.164.000.000
 - Deudores Extrapresupuestarios
 Pendientes de Formalizar Gtos. -134.000.000
 - Remanentes Comprometidos
 de Tesorería a 31/12/95 - 1.545.335.062

REMANENTE DE TESORERÍA AJUSTADO
 A 31/12/95 - 3.108.389.840

4.2.1.- Anulación de derechos reconocidos en ejercicios anteriores

Al respecto de estos derechos anulados, como resultado de las distintas verificaciones se ha podido comprobar lo siguiente:

a) Se anularon 706.986 ptas., al detectar la Universidad que para un mismo derecho se había contabilizado dos veces el reconocimiento del mismo, concretamente se trataba de los siguientes ingresos por intereses devengados a favor en cuentas en entidades financieras:

Derecho Reconocido 52/94 por importe de ... 161.247 ptas.
 Derecho Reconocido 53/94 por importe de ... 100.723 ptas.
 Derecho Reconocido 56/94 por importe de ... 263.939 ptas.
 Derecho Reconocido 57/94 por importe de ... 181.077 ptas.

TOTAL 706.986 ptas.

b) Como ya se pone de manifiesto en el apartado 4.2.2. al no constar la documentación pertinente de estas anulaciones según manifestaciones de los responsables del Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria, el resto de derechos reconocidos anulados se corresponden con transferencias de la Administración de la Comunidad Autónoma Canaria (46.012.278 ptas., de Transferencias Corrientes y 50.000.000 ptas., de Transferencias de Capital), para las cuales esta última no llegó a reconocer la obligación para con la Universidad, y en consecuencia la posibilidad de transferirle los fondos. Concretamente se trataba de los siguientes derechos reconocidos:

Derecho Reconocido 3/90 por importe de 15.000.000ptas
 Derecho Reconocido 216/92 por importe de .. 20.000.000ptas
 Derecho Reconocido 217/92 por importe de .. 15.000.000ptas
 Derecho Reconocido 230/92 por importe de .. 20.000.000ptas
 Derecho Reconocido 231/92 por importe de .. 26.012.278ptas

TOTAL 96.012.278 ptas

4.2.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

Como resultado de las distintas comprobaciones efectuadas, se ha de poner de manifiesto lo siguiente en relación con los 96.719.264 ptas., de derechos reconocidos anulados:

a) Entre la documentación justificativa facilitada por el Servicio de Contabilidad y Oficina Presupuestaria sobre la anulación de estos derechos reconocidos, no consta, un expediente como tal en el que se incluyan los antecedentes y la información pertinente sobre todo el procedimiento

seguido hasta llegar a materializar la anulación de los derechos reconocidos. Es decir, no consta entre la documentación:

- El detalle de la identificación por parte de Universidad de cada ingreso reconocido en su contabilidad con el correspondiente gasto del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma.

- Cualquier acuerdo, resolución, etc., de la autoridad competente autorizando la anulación de los derechos reconocidos de ejercicios anteriores.

- Informe de la Intervención al respecto.

b) En los documentos contables que soportaban el asiento de anulación en cada caso, se pudo observar que en ninguno consta la fecha en la casilla correspondiente donde firma el Jefe de Contabilidad.

c) En los documentos contables que soportaban en los ejercicios anteriores el reconocimiento del derecho, en la casilla correspondiente no consta la firma del Jefe de Contabilidad, ni tampoco se cumplimenta la fecha en esa misma casilla.

5.- Análisis del grado de ejecución y realización de los ingresos y gastos.

5.1.- Análisis de los ingresos.

Como se puede apreciar en el cuadro que se plasma a continuación, en lo que se refiere a los ingresos, se observa como los derechos reconocidos por Transferencias de Capital superan en 240.315.981 ptas., el presupuesto definitivo, mientras que los Activos Financieros sólo alcanzan un grado de ejecución de un 16,93% a pesar de que se incrementa en aproximadamente ocho veces el presupuesto inicial. Para el resto de capítulos de ingresos el grado de ejecución oscila entre un 67,02% y un 100%.

Si se tienen en cuenta las cifras totales del presupuesto definitivo de ingresos y de derechos reconocidos en el ejercicio 1995, se obtiene un grado de ejecución de aproximadamente un 86,93%.

En lo que respecta al grado de realización de los ingresos, es decir, el porcentaje de ingresos realizados sobre los derechos reconocidos, se observa que éste alcanza un 95,09%, destacando entre ellos el grado de realización de los Activos Financieros y las Transferencias Corrientes con un 100% y un 99,68 respectivamente. En segundo término hay que resaltar el 88,34% de Tasas y Otros Ingresos y el 88,17% de los Pasivos Financieros.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995 EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPITULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.709.266.163	1.815.732.818	67,02 %	1.604.071.333	88,34 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.908.217.146	9.996.883.836	91,65 %	9.964.829.458	99,68 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	35.000.000	31.059.433	88,74 %	23.778.580	76,56 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	547.437.503	787.753.484	143,90 %	516.998.175	65,63 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	691.692.587	117.130.433	16,93 %	117.130.433	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %
TOTAL	16.399.986.299	14.256.932.904	86,93 %	13.556.701.982	95,09 %

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de ingresos de 1995 con el que se obtiene en los dos ejercicios anteriores, se observa que se acerca bastante el grado de ejecución alcanzando en ambos, que fue de un 83,5% para 1993 y de un 87,23% para 1994. Sin embargo, en lo que respecta al grado de realización, el alcanzado para el presupuesto de 1995 es superior al de 1994 pero inferior al de 1993 que eran de un 88,82% y un 98,45% respectivamente.

5.2.- Análisis de los gastos

Tomando como referencia el total de obligaciones reconocidas que aparecen en el cuadro por 15.012.278.423 ptas,

en relación al presupuesto definitivo de 16.399.986.299 ptas., se obtiene un grado de ejecución del presupuesto de gastos de un 91,54%. El grado de ejecución para los distintos capítulos de gastos, oscila entre el 100% alcanzado por los Gastos Corrientes, Transferencias de Capital y Activos Financieros y el 62,68% de las Inversiones Reales.

En lo que respecta al grado de realización del presupuesto de gastos, éste alcanza un porcentaje similar al del grado de ejecución, concretamente un 91,38%.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995 EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	9.776.196.000	9.762.345.876	99,86 %	9.670.677.724	99,06 %
II. GASTOS CORRIENTES	2.199.114.028	2.199.089.524	100,00 %	1.583.375.790	72,00 %
III. GASTOS FINANCIEROS	25.000.000	19.469.130	77,88 %	19.469.130	100,00 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.413.637	363.130.340	96,47 %	344.594.729	94,90 %
VI. INVERSIONES REALES	3.630.927.933	2.275.909.237	62,68 %	1.737.299.409	76,33 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	287.652.119	287.651.734	100,00 %	257.651.734	89,57 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	104.682.582	104.682.582	100,00 %	104.582.582	99,90 %
TOTAL	16.399.986.299	15.012.278.423	91,54 %	13.717.651.098	91,38 %

El grado de realización de los distintos capítulos de gastos oscila entre el 100% alcanzado para los Gastos Financieros y el 72% de los Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.

En el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995, se detalla la ejecución del presupuesto de gastos por programas y clasificación económica. Los programas con los que cuenta la Universidad son los siguientes:

- 1001 Transferencias Corrientes PUC
- 211-A Promoción Cultural
- 313-A Servicios Sociales a Favor del Personal
- 321-A Becas y Ayudas a Estudiantes
- 321-B Servicios Complementarios a la Enseñanza
- 422-D Enseñanzas Universitarias
- 423-A Formación del Profesorado
- 541-A Investigación Científica

De todos estos hay que destacar el programa 422-D Enseñanzas Universitarias que absorbe por sí solo el 89,58% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio. Para el resto de obligaciones reconocidas, las relacionadas con el 541-A Investigación Científica suponen un 7,80% del total, mientras que el 2,62% restante se identifica con los otros seis programas.

Si se compara el grado de ejecución del presupuesto de gastos de 1995 con el que se obtiene en los dos ejercicios anteriores, se observa que no hay diferencias significativas, si bien es cierto que es ligeramente superior al de los presupuestos de 1993 y 1994 en los que se obtenía un grado de ejecución de un 87,10% y un 89,07% respectivamente. Sin embargo, en lo que respecta al grado de realización en el presupuesto de 1995 y 1993 se consiguen grados de realización similares, concretamente de un 91,38% y un 91,59% respectivamente, mientras que en el presupuesto de 1994 se alcanza un 87,83%.

5.3.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

El registro contable en la contabilidad presupuestaria de los gastos ejecutados se ha llevado a cabo sin tener en cuenta de forma independiente las distintas fases de autorización del gasto (A), compromiso de gastos (D), reconocimiento de la obligación (O) y propuesta de pago (P), de modo que en todos los casos el registro tiene como soporte un documento contable ADOP en el que aparecen de forma conjunta todas estas fases.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE LAS ESTRUCTURAS INFORMÁTICAS

1.- Recursos humanos y servicios informáticos contratados

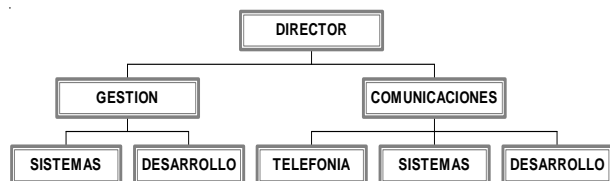
Antes de entrar a describir y analizar según sea el caso, las aplicaciones informáticas y plataforma tecnológica con la que ha contado la Universidad, resulta indispensable relacionar a su vez dicho análisis con los recursos con las que ha contado, tanto en lo que se refiere al personal propio como a los servicios prestados por determinadas empresas para el mantenimiento del hardware y del software.

En la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral para 1995 se incluyen once puestos en el Servicio de Informática concretamente tres analistas, un técnico de sistemas, un titulado superior para la RED INCA, cuatro operadores y dos como auxiliares del servicio. A su vez, con independencia de todos los servicios que en materia de informática podía recibir la Universidad en 1995, hay que destacar el contrato celebrado para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas de la Universidad con la empresa "Consulting Informático Canarias, S.A." (CINSA) y el celebrado con "I.B.M, International Business Machines, S.A."

para el mantenimiento de los equipos I.B.M, ubicados en la sala de máquinas del Pabellón de Gobierno.

En 1996 el mantenimiento de los equipos I.B.M. ubicados en la sala de máquinas del Pabellón de Gobierno se adjudica a la empresa SOFECOM, consiguiéndose un ahorro en relación con el contrato del año anterior para el mantenimiento de los mismos equipos llevado a cabo por "I.B.M, International Business Machines, S.A.", al mismo tiempo que la Universidad sigue contando con CINSA para el mantenimiento de las aplicaciones informáticas.

En 1997 la Universidad cuenta aún en lo que respecta al mantenimiento de los equipos, con lo servicios de SOFECOM, al mismo tiempo que suscribe un contrato con "Digital Equipment Corporation España, S.A.", para el mantenimiento de los equipos informáticos instalados en el Servicio de Informática. En lo que respecta al mantenimiento de las aplicaciones informáticas el contrato con CINSA se prorroga con duración hasta el 31 de junio de 1997. Es también en 1997 cuando por resolución del Rector de 29 de abril de 1997, se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de Administración y Servicios, corregida a su vez por advertir errores, mediante resolución de 8 de julio de 1997, consistiendo dicha modificación en el incremento de siete puestos de trabajo con destino en el Servicio de Informática, concretamente de un técnico de sistemas, dos programadores y cuatro técnicos especialistas, contando el Servicio de Informática a su vez, con la siguiente estructura:



De todo lo expuesto, se observa como entre el ejercicio económico 1995 (objeto de este informe de fiscalización) y el ejercicio 1997 ambos inclusive, la Universidad optó por ir incrementando su propia plantilla destinada en el Servicio de Informática en detrimento de los servicios contratados con CINSA para el mantenimiento de sus aplicaciones informáticas.

2.- Plataforma tecnológica y aplicaciones

En concordancia con lo expresado en el epígrafe anterior en el que se ha llevado a describir los recursos humanos así como los servicios informáticos contratados más relevantes con los que contaba la Universidad a finales del ejercicio 1997, a continuación se pasa a desarrollar la plataforma tecnológica y aplicaciones informáticas con las que cuenta la misma a esa fecha.

2.1.- Plataforma tecnológica

2.1.1.- Modelo informático aplicado

Se ha desarrollado el modelo informático propio basado en la diversidad de equipos y medios disponibles.

PLATAFORMAS:

Se disponen de las siguientes plataformas informáticas.

- IBM AS/400
- DIGITAL
- PENTIUM..

El sistema desarrollado es abierto y descentralizada. Existen unas tareas de control y gestión de copias de seguridad centralizadas

HERRAMIENTAS DE DESARROLLO:

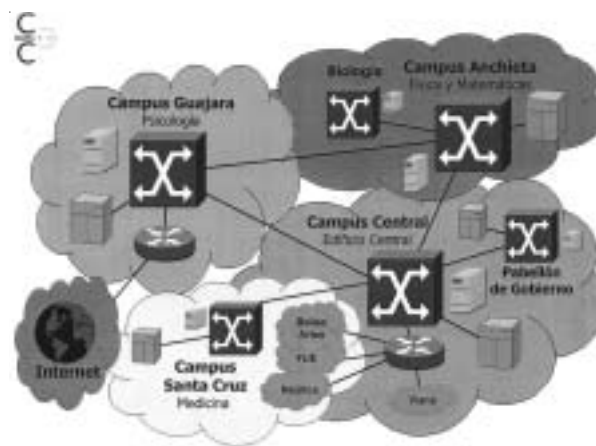
Esta estructura se desarrolla con herramientas como son:

- SYMON
- VISUAL BASIC
- JAVA

2.1.2.- Medios Informáticos

Ordenador Central	IBM AS400 N° 23 MAQUINAS DIGITAL N° 5 MAQUINAS PENTIUM (PC) N° Elevado
Sistema Operativos	OS400 (IBM) UNIT (MAQUINAS DIGITAL) WINDOWS NT (PLATAFORMAS PENT.)
Multipuesto	Dispone de una estructura multipuesto, y cobertura cerrada
Desarrollo en Red	Dispone de un desarrollo en Red, disponibles a través de las aplicaciones generales que disponen. Protocolos: TCP/IP; SNA; FIBRA.
N° de Puestos en Red	Disponibles de más de 1000 equipos en red.
N° de Equipos existentes	Más de 1.500
Características de los equipos	Variable, disponen de máquinas 286,386 y superiores con disponibilidad de recursos distinta.
Sistemas Operativos	Variedad de sistemas en cada una de las máquinas, desde MS-DOS, Win95, Win311, u otros.
Modelo de Red	Sus comunicaciones por red, es a través de todo tipo de protocolos, utilizándose de forma más general el TCP/IP
Cableado	Todos los Posibles
Acceso telefónicos	RDSI IBERCOM

2.1.3 Mapa Informático



El sistema informático de la Universidad de La Laguna, se centra en un diseño en anillo, donde existe un equipo central en el Servicio de Informática, conectado luego este con otros equipos centrales, todos iguales, en cada una de las facultades o centros.

Cada uno de los centros dispone de un IBM AS/400, obligando a mantener sistemas operativos en cada una de estas máquinas.

Cada una de estas máquinas es conectada directamente con la misma en el Servicio de Informática, a través del sistema de telefonía.

Por último, señalar que este diseño será sustituido en 1998 por otro donde existirá un único equipo central en el Servicio de Informática, al cual se conectarán los distintos equipos de forma directa, bien a través de la red universitaria o bien mediante conexiones telefónicas.

2.2.- Aplicaciones

Se han de destacar cinco programas principales de los cuales cuatro de ellos (GACULL, GEPULL, GTI y GEPER) se han ido desarrollando según las necesidades tanto por el personal de CINSA como por el de la propia Universidad. El SAGA/400 se adquirió a CINSA que fue su fabricante. Estas cinco aplicaciones tienen las siguientes prestaciones:

- GACULL.

Programa de gestión académica, que incorpora el mantenimiento de expedientes de matriculas, generación de actas, expedición de certificados, prescripción e información al alumnado a través de máquinas de autoservicio.

- GEPULL

Programa de gestión económica, control de expedientes económicos, gestión del presupuesto, tesorería y consulta en red de los centros de gastos.

- GTI

Programa de gestión de títulos.

- SAGA/400

Gestión de nóminas y Seguridad Social.

- GEPER

Gestión de personal, contratos, relaciones de puestos de trabajo, plantillas, expedientes de personal, certificaciones, etc.

Para la realización de estas aplicaciones se han utilizado herramientas SYNON 2, CASE LOWER CASE y VISUAL BASIC.

El número de personas dedicadas a estas aplicaciones es de una o dos para cada una y no de forma permanente, existiendo cierta flexibilidad en la asignación del personal.

También se pueden enumerar como otros servicios de interés, los siguientes:

- Mantenimiento de las propias páginas WEB.
- Servicio de copias de seguridad.
- Biblioteca (LIBERTA)
- Máquinas de autoservicio.

Ya en lo que respecta al ejercicio 1998 la Universidad de La Laguna, esta disponiendo un nuevo diseño informático que implica la desaparición de los equipos IBM AS/400 que se encuentran en cada facultad. Todas las facultades y demás centros se verán conectados directamente a una única computadora IBM AS/400 MODELO 30.

Bajo todo este diseño que plantea la instalación de los nuevos programas *SOROLLA* y *HOMINIS*, ambos desarrollados por la Oficina de Cooperación Universitaria, S.A. (O.C.U). Estos productos suponen contar con aplicaciones para todo lo relacionado con la gestión económica y presupuestaria así como de personal, idénticas al de otras universidades, si bien implica que ya no depende de la Universidad las modificaciones futuras de las mismas.

En general, se puede afirmar que los planteamientos de los sistemas informáticos son modernos y funcionales, al mismo tiempo que el Servicio Informática enfoca su trabajo al mantenimiento físico de máquinas y de programas.

CAPÍTULO VII

INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Tasas y otros ingresos

1.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos de este Capítulo III de ingresos reflejado en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 asciende a (en ptas):

Venta de bienes	31.347.683
Prestación de servicios	361.087.721
Tasas	1.396.472.150
Reintegros de ejercicios cerrados	20.166.767
Otros ingresos	6.658.497

TOTAL 1.815.732.818

De estos 1.815.732.818 ptas., de derechos reconocidos, un 76,91% se corresponde exclusivamente con ingresos por Tasas y un 19,89% con ingresos por Prestación de Servicios.

Los ingresos por Ventas de Bienes tienen que ver básicamente con Venta de Fotocopias. Entre los derechos reconocidos por Prestación de Servicios se incluyen, los ingresos procedentes de distintas Administraciones y Organismos en virtud de los convenios y acuerdos suscritos por la Universidad con estos para la realización de determinados estudios y trabajos, los ingresos por cursos, seminarios, masters , etc., los ingresos por el alojamiento en residencias y colegios mayores universitarios, así como por otros servicios. En el artículo Tasas, se registran además de las tasas académicas las exenciones concedidas por la Administración correspondiente.

El reconocimiento del derecho se lleva a cabo generalmente tomando como referencia el ingreso efectivo en la tesorería de la Universidad, constando en varios casos como único documento justificativo del registro contable en el presupuesto de ingresos, la copia del resguardo del ingreso o del extracto de la cuenta corriente en la que se ingresaron los fondos junto con una relación de los distintos conceptos, sin que se acompañe del oportuno informe, memoria, etc., del responsable del servicio, departamento, etc., al respecto de los mismos.

2.- Transferencias corrientes

2.1.- Análisis y contabilización

El total de derechos reconocidos en este Capítulo IV de Ingresos asciende a 9.996.883.836 ptas., que tienen que ver con (en ptas):

Transferencias Ctes. de la Administración del Estado	10.709.711
Transferencias Ctes. de la Comunidad Autónoma de Canarias	9.967.272.462
Transferencias Ctes. de Corporaciones Locales	591.135
Transferencias Ctes. de Empresas Privadas	4.606.577
Transferencias Ctes. del Exterior	13.703.951

TOTAL 9.996.883.836

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo V de este Informe, estos ingresos suponen el 66,76% del presupuesto definitivo, del que a su vez aproximadamente

un 99,67% tiene que ver, con las transferencias cuyo origen está en la Administración de la Comunidad Autónoma, la cual consigna en sus Presupuestos Generales como subvención global para el ejercicio 1995 destinada a financiar gastos corrientes de la Universidad la cifra de 10.157.251.064 ptas., (en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Universidades e Investigación y programa 422-F "Financiación de las Universidades Canarias"), y cuyo destino es el siguiente (en ptas.):

- Financiar gastos de funcionamiento de la Universidad 9.767.000.000
 - Financiar gastos de funcionamiento de la Escuela de Trabajo Social 50.000.000
 - Financiar nómina del personal docente de la Escuela de informática de los Rodeos 189.477
 - Dar cobertura a los intereses de la póliza de crédito suscrita para financiar el P.I.U.C. 340.061.587

TOTAL 10.157.251.064

La Universidad distingue en su contabilidad presupuestaria en el correspondiente subconcepto presupuestario del concepto Transferencias Corrientes de la Comunidad Autónoma de Canarias, aquellos ingresos destinados a financiar los gastos de funcionamiento de la Escuela de Trabajo Social, de los destinados de forma genérica a los gastos de funcionamiento de la misma. En lo que respecta

L.A. 18419902 Financiación Complementaria, Universidad de La Laguna 189.477 ptas
 L.A. 18419802 Escuela de Trabajo Social, Universidad de La Laguna 50.000.000 ptas
 L.A. 18480802 Costes Financieros de la Universidad de La Laguna 340.061.587 ptas

Así, una vez expresado esto, se ha de manifestar lo siguiente:

Del total de los 10.157.251.064 ptas., la Administración Autonómica había ordenado transferir a la Universidad a 31 de diciembre de 1995, un total de 10.036.627.646 ptas., que se correspondían con:

a) 9.765.568.817 ptas., para gastos de funcionamiento de la Universidad.
 b) 188.836 ptas., como financiación complementaria a los gastos de funcionamiento de la Universidad, destina-

a las transferencias destinadas a dar cobertura financiera a los intereses liquidados por el Banco de Crédito Local de la póliza de crédito suscrita con este para financiar el P.I.U.C., estas se registraron en operaciones extrapresupuestarias.

De las verificaciones efectuadas en los derechos reconocidos de estas transferencias, se ha podido observar como en general la Universidad lleva a cabo el reconocimiento del derecho en su presupuesto cuando se produce la transferencia efectiva de los fondos.

2.2.- Subvención global en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para gastos corrientes de la Universidad de 10.157.251.064 ptas.

Si bien es cierto que en el artículo 25 de la Ley Territorial, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, se establece que los créditos consignados en el programa 422-F para financiar los gastos corrientes de las Universidades quedan exceptuados de la aplicación de las normas reglamentarias que regulan el régimen general de ayudas, subvenciones y transferencias de la Comunidad Autónoma de Canarias, no es menos cierto que en las líneas de actuación en las que se desglosan los 10.157.251.064 ptas., además de la que recoge 9.767.000.000 ptas., destinados de forma genérica a gastos de funcionamiento de la Universidad (L.A.18.402.102) en las otras se especifica de forma concreta el destino de los créditos, de la siguiente forma:

dos a dar cobertura a la nómina del personal docente de la Escuela de Informática de Los Rodeos.

c) 50.000.000 ptas., para gastos de funcionamiento de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de La Laguna.

d) 220.869.993 ptas., para dar cobertura financiera a los intereses liquidados por el Banco de Crédito Local de España, S.A., por el préstamo suscrito con la Universidad para afrontar las inversiones del P.I.U.C y que tenían que ver con:

IMPORTE TRANSFERIDO POR LA CC.AA. A U.L.L.
 - Orden de Pago de 6/7/95 de 89.487.990 ptas.
 - Orden de Pago de 21/7/95 de 56.382.003 ptas.
 - Orden de Pago de 6/9/95 de 75.000.000 ptas.

TOTAL 220.869.993 ptas.

Como se puede apreciar a la fecha de la última transferencia ordenada por el Tesoro de la Comunidad Autónoma (6.6.95) solo 89.487.990 ptas., se correspondían con intereses efectivamente liquidados por el Banco de Crédito Local de España, S.A., ya que los 131.382.003 ptas.,

INTERESES DEL PRÉSTAMO
 Intereses liquidados correspondientes al periodo comprendido entre el 2/11/94 y el 30/4/95.
 Anticipo de los intereses previstos para los meses de mayo, junio y julio de 1995.
 Anticipo de los intereses previstos para los meses de agosto, septiembre y octubre de 1995.

restantes transferidos fueron anticipos por los intereses previstos entre mayo y octubre de 1995 a compensar en futuras transferencias. Por otra parte, con la transferencia de 89.487.990 ptas., se afrontaron intereses devengados en noviembre y diciembre de 1994.

3.- Ingresos patrimoniales**3.1.- Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo V de ingresos durante el ejercicio 1995 asciende a 31.059.433 ptas., que tienen que ver con (en ptas):

Intereses de títulos y valores	14.266.659
Intereses de depósitos	8.570.341
Rentas de bienes inmuebles	3.030.652
Producto de concesiones y aprovechamientos	5.191.781

TOTAL	31.059.433

El total de derechos reconocidos asciende al 88,74% del presupuesto definitivo, entre los que destacan los 14.266.659 ptas; de Intereses de Títulos y Valores que recogen los intereses producidos por inversiones en Letras del Tesoro y Deuda Pública.

4.- Transferencias de capital**4.1.- Análisis y contabilización**

El total de derechos reconocidos de este Capítulo VII de ingresos durante el ejercicio 1995 asciende a 787.753.484 ptas., que tienen que ver con (en ptas):

Transferencias de Capital de la Administración del Estado	260.637.498
Transferencias de Capital de la Comunidad Autónoma de Canarias	159.134.616
Transferencias de Capital de las Corporaciones Locales	5.090.000
Transferencias de Capital de Familias e Inst. sin fines de lucro	1.895.036
Transferencias de Capital del Exterior	360.996.334

TOTAL	787.753.484

Como ya se ha puesto de manifiesto en el Capítulo V de este Informe, las Transferencias de Capital recibidas por la Universidad no son nada significativas si se comparan con las Transferencias Corrientes. A su vez, a diferencia de las corrientes donde un 49,75% de la cifra transferida tenía su origen en la Administración Autonómica, en el caso de las de capital la aportación mayoritaria corresponde a la Administración del Estado, concretamente el 43,26 % del total transferido y en segundo término las del Exterior que alcanzan 31,17% del total.

5.- Activos financieros**5.1.- Análisis y contabilización**

En el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995, constaba como derechos reconocidos de este capítulo de ingresos 117.130.433 ptas., en Reintegros de Préstamos Concedidos, por reintegros de préstamos o anticipos concedidos a Entidades no pertenecientes al Sector Público, con un plazo de reembolso a corto, medio y largo plazo.

En lo que respecta al presupuesto definitivo de este capítulo de ingresos, además de lo registrado como Reintegros de Préstamos Concedidos, constan 587.010.005 ptas., por la incorporación al presupuesto de 1995 vía modificación presupuestaria del Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 1994 obtenido por la Universidad.

6.- Pasivos financieros**6.1.- Análisis y contabilización**

Las cifras registradas en este Capítulo IX en el artículo Préstamos a Corto Plazo, tienen que ver con las disposiciones de fondos del préstamo suscrito entre la Universidad y el Banco de Crédito Local de España, S.A., avalado por la Comunidad Autónoma Canaria destinados a financiar las inversiones contempladas en el anexo I del P.I.U.C.

El total de derechos reconocidos asciende a 1.508.372.900 ptas., que se corresponde con la dotación definitiva de la anualidad para 1995 prevista en el P.I.U.C, de los cuales se registran como realizados 1.329.894.003 ptas., constanding como soporte documental en cada caso, copia del informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local, si bien el total de fondos autorizados durante 1995 por la Dirección General del Tesoro de la anualidad prevista para 1995 ascendió a 1.459.752.625 ptas., debiéndose esta diferencia de 129.858.622 a que la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizó la última disposición de fondos correspondiente al ejercicio 1995 con cargo a la anualidad para 1995 por ese importe, en enero de 1996, no registrándolo la Universidad por tanto entre sus ingresos realizados a 31 de diciembre de 1995.

La Ley 3/1993, de 27 de Diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1994 (Disposición Adicional Decimoséptima) autoriza a las Universidades Canarias a un endeudamiento para Inversiones en Capital fijo durante el período 1994-1999.

Asimismo, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a prestar los avales necesarios para dicho endeudamiento, con un límite máximo de 20.000.000.000 ptas., para dicho quinquenio.

En consonancia con la referida autorización legal, las Universidades Canarias formalizaron el correspondiente contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, S.A., disponiendo al efecto del aval de la Comunidad Autónoma, sin cuya concurrencia parecería difícil que aquel hubiera podido materializarse.

No obstante en el apartado d) de la citada Disposición Adicional Decimoséptima se establece textualmente:

"d) En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y en los siguientes ejercicios, dentro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se consignarán los créditos necesarios para hacer frente al pago tanto del capital como de los intereses que genere anualmente dicho endeudamiento."

Este mandato legal obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma a tener previstos los recursos presupuestarios precisos para hacer frente al abono de los intereses y amortización del capital, por lo que de hecho, asume el pago de la deuda de la Universidad, aunque ni formal ni jurídicamente se haya producido una subrogación en la posición del prestatario. Esto implica a su vez, que las Universidades deben recoger en su presupuesto de ingresos en el Capítulo VII, como "Transferencias de Capital" las disposiciones de fondos del préstamo, en virtud de lo contemplado en los principios contables públicos.

Por último, se ha de manifestar como es en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del P.I.U.C. elaborado por esta Institución, en el que de forma detallada se informa entre otras cuestiones, al respecto de:

- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas en el P.I.U.C., se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que regula dicho plan de inversiones.

- Si el procedimiento seguido y gestiones efectuadas en relación con las disposiciones de fondos para el pago de las inversiones ejecutadas, se ha adecuado a lo establecido en la Ley Territorial 8/1994, así como si la Universidad una vez dispuestos esos fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

- Si la Universidad ha contemplado en todo caso la normativa aplicable en materia de contratación administrativa (contratos de obra, de suministro y de asistencia con los arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc.), en relación con la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo del P.I.U.C.

6.2.- Incidencias y otras cuestiones relevantes

Si se tiene en cuenta lo registrado por la Universidad en su contabilidad presupuestaria como Pasivos Financieros y las autorizaciones de disposición de fondos dadas por la Administración Autónoma hasta el 31 de diciembre de 1995, se ha de manifestar lo siguiente:

- La Universidad tiene registrado en su contabilidad presupuestaria hasta el 31 de diciembre de 1995 y desde la entrada en vigor del P.I.U.C. (julio de 1994) un total acumulado de 2.882.617.088 ptas., de ingresos líquidos por el ingreso en su tesorería de las disposiciones de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., autorizadas por la Administración Autónoma (2.387.796.057 ptas., de la anualidad de 1994 y 498.821.031 ptas. de la anualidad de 1995).

- La Universidad ha registrado en el presupuesto de 1995 un presupuesto definitivo para los Pasivos Financieros de 3.819.186.063 ptas., cuando la parte de la anualidad prevista para 1994 para la cual no se reconocieron derechos en 1994 más la anualidad prevista para 1995 ascendía conjuntamente a 686.793.020 ptas. (125.486.063 ptas., como parte de la anualidad de 1994 y 561.306.957 ptas., por la totalidad de la anualidad de 1995). También es cierto que la anualidad prevista para 1995 a principios de 1995 era de 3.691.702.233 ptas., si bien en abril, septiembre y diciembre de 1995 fue modificada por los respectivos acuerdos del Gobierno de Canarias obteniéndose así una anualidad definitiva para 1995 de 561.306.957 ptas., cifra que debió constar en el presupuesto definitivo de la Universidad como la parte correspondiente a la anualidad para 1995 prevista en el P.I.U.C.

- La Universidad ha registrado en 1995 un total de 1.284.856.221 ptas., siguiendo el criterio descrito en el apartado 6.1 de igualar la cifra que ésta considera de Inversiones Reales ejecutadas en 1995 que han de ser financiadas por el P.I.U.C. Sin embargo, solo se debieron reconocer derechos por la cifra que efectivamente autorizó la Administración Autónoma su disposición o lo que es lo mismo por 498.821.031 ptas., al mismo tiempo que

como ya se ha dicho, la anualidad prevista para 1995 destinada a financiar inversiones de la U.L.P.G.C. asciende a 561.306.957 ptas., que dista considerablemente de los 1.284.856.221 ptas. Por todo esto, se puede afirmar que se han reconocido derechos como Pasivos Financieros por 786.035.190 ptas. (1.284.856.221 - 498.821.031), a 31 de diciembre de 1995, cuando a esta fecha no se había autorizado aún la disposición de los mismos por la Administración Autónoma.

Por último, se ha de manifestar como es en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del P.I.U.C. elaborado por esta Institución, en el que de forma detallada se informa entre otras cuestiones, al respecto de:

- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas en el P.I.U.C., se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que regula dicho plan de inversiones.

- Si el procedimiento seguido y gestiones efectuadas en relación con las disposiciones de fondos para el pago de las inversiones ejecutadas, se ha adecuado a lo establecido en la Ley Territorial 8/1994, así como si la Universidad una vez dispuestos esos fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

- Si la Universidad ha contemplado en todo caso la normativa aplicable en materia de contratación administrativa (contratos de obra, de suministro y de asistencia con los arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc.), en relación con la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo del P.I.U.C.

Por último, se ha de manifestar como es en el Informe de Fiscalización de las Inversiones de los Anexos del P.I.U.C. elaborado por esta Institución, en el que de forma detallada se informa entre otras cuestiones, al respecto de:

- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas en el P.I.U.C., se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que regula dicho plan de inversiones.

- Si el procedimiento seguido y gestiones efectuadas en relación con las disposiciones de fondos para el pago de las inversiones ejecutadas, se ha adecuado a lo establecido en la Ley Territorial 8/1994, así como si la Universidad una vez dispuestos esos fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento, etc.).

- Si la Universidad ha contemplado en todo caso la normativa aplicable en materia de contratación administrativa (contratos de obra, de suministro y de asistencia con los arquitectos, aparejadores, ingenieros, etc.), en relación con la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo del P.I.U.C.

CAPÍTULO VIII

GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO

1.- Gastos de personal

1.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo I de gastos registradas en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 asciende a (en ptas):

Funcionarios	5.568.795.484
Laborales	1.049.653.697
Otro personal	1.971.907.074
Incentivos al rendimiento	5.491.756
Cuotas, prestaciones y gastos sociales ..	1.150.677.563
Concertación 91/Mejora adicional R.D. 3/89 ..	15.820.302

TOTAL 9.762.345.876

En el artículo presupuestario Concertación 91/Mejora Adicional R.D. 3/89 se registran los gastos de personal que tienen que ver con lo establecido en la Ley 34/1991 de 30 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1992, en relación a que los salarios de la Universidad pagados durante 1991 tienen derecho a un incremento adicional del 0,6667% que se podrá abonar en 12 mensualidades.

Entre la aplicación informática "SAGA/ 400" utilizada por la Universidad para la confección de la nómina y la utilizada para la gestión económica denominada "GEPULL" no existía una interconexión y trasvase directo de datos e información, por lo que el Servicio de Recursos Humanos, además de confeccionar mensualmente un listado con la nómina unificada señalando el concepto de cada una de las retribuciones, elabora un resumen de los diferentes conceptos retributivos indicando a que partida presupuestaria le corresponde.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios

2.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo II de gastos, por importe de 2.199.089.524 ptas., que se refieren a (en ptas):

Arrendamientos	31.955.107
Reparaciones, mantenimiento y conservación ..	50.095.691
Material, suministros y otros	1.997.334.592
Indemnizaciones por razón del servicio ..	119.704.134

TOTAL 2.199.089.524

Como se puede observar, aproximadamente el 90,82% de estas obligaciones reconocidas tienen que ver con el artículo Material, Suministros y Otros, hecho por el cual las comprobaciones de los gastos de este Capítulo II se han centrado fundamentalmente en éstos. En el 9,18% de obligaciones reconocidas restantes destacan las de artículo Indemnizaciones por Razón del Servicio.

A su vez, si se desglosa el artículo Material, Suministros y Otros en los diferentes subconceptos, se obtienen las siguientes cifras de obligaciones reconocidas (en ptas):

CONCEPTO PRESUPUESTARIO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
220 Material de Oficina	299.299.129
221 Suministros	421.381.478
222 Comunicaciones	267.345.542
223 Transportes	9.202.335
224 Primas de Seguros	21.263.632
225 Tributos	179.245
226 Gastos diversos	257.003.212
227 Trabajos realizados por otras empresas	721.660.019

TOTAL 1.997.334.592

En general, el reconocimiento de la obligación se soporta con la factura, recibo, etc., así como con el correspondiente informe, memoria, etc., del responsable del servicio, departamento, etc, si bien en algunos casos se pudo comprobar como el gasto se había devengado durante 1994.

3.- Gastos financieros

3.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo III de gastos registrados en el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, asciende a 19.469.130 ptas.

El registro en el presupuesto de gastos se efectúa en el momento de su pago, constando entre ese total de obligaciones reconocidas, 3.389.915 ptas., cuyo devengo se produjo en 1994.

4.- Transferencias corrientes

4.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo IV de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado asciende a 363.130.340 ptas., que tienen que ver en un 67,08% con Transferencias Corrientes a Organismos Autónomos y el resto con Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de Lucro, que recoge las ayudas que concede la Universidad tanto al alumnado como al profesorado.

5.- Inversiones reales

5.1.- Análisis y contabilización

El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo VI de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentada, asciende a (en ptas):

Inversión nueva en infraestructura	2.090.000
Inversión nueva asociada al func. Servic. .	2.069.638.690
Inversión de reposición	204.180.547

TOTAL 2.275.909.237

Como se puede apreciar el 90,94% del total de obligaciones reconocidas del Capítulo se corresponde, según los registros de la Universidad, con inversión nueva, financiada en su mayor parte con los fondos dispuestos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., y que la Universidad contabiliza como derechos reconocidos del capítulo de ingresos Pasivos Financieros.

A su vez, esta inversión nueva tiene que ver según registra textualmente la Universidad en su Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 con (en ptas):

Edificios y otras construcciones	1.107.918.980
Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.394.871
Mobiliario y enseres	174.111.554
Equipos para proceso de la información ...	34.485.038
Investigación científica	732.728.247

TOTAL 2.069.638.690

En general el reconocimiento de la obligación por estas inversiones se acompaña del oportuno informe o memoria, etc., del responsable del servicio o sección que le corresponde, sobre el gasto efectuado para llevar a cabo la inversión.

Entre la muestra seleccionada se ha podido observar un total de 247.890.466 ptas., registradas en el presupuesto de gasto del ejercicio 1995 que se materializó en 1994 y así consta en la fecha de la certificación de obra, factura, etc., si bien para 10.728.746 ptas., de estas, el reconocimiento de la obligación por parte de la Universidad hacia el tercero que había llevado a cabo la inversión, mediante los mencionados informes, memorias, etc., se produce en 1995, registrándose por tanto, correctamente en el presupuesto de gastos de este último ejercicio.

Como ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad las inversiones llevadas a cabo por la Universidad registradas en este Capítulo VI de gastos incluidas en el anexo I del P.I.U.C. (financiadas con el préstamo suscrito con el B.C.L) tienen que ajustarse a los requisitos establecidos en la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio que lo regula, y que han sido motivo de verificación en detalle, en el Informe de Fiscalización de las Inversiones del Anexo I del P.I.U.C elaborado por esta Institución. Así, de forma sucinta se pueden apuntar las siguientes conclusiones obtenidas al respecto en el referido informe:

- Se habían establecido por la Administración Autónoma los módulos de construcción y equipamientos para llevar a cabo las inversiones conforme establece el artículo 3.1.c) de la Ley Territorial 8/1994.

- Constaba en todos los casos, que la contratación para realizar la inversión en cuestión se había realizado una vez había sido autorizada por la Administración Autónoma conforme establece el artículo 3.4.b) de la Ley Territorial 8/1994.

- Para una muestra seleccionada tanto de recepciones como de mesas de contratación, se pudo comprobar como en un 82,35% no constaba en las actas de las mismas que hubiesen estado presentes los representantes de la Administración Autónoma conforme establece el artículo 4.- y 7.- de la Ley Territorial 8/1994.

- En relación con el procedimiento seguido para el pago de las inversiones ejecutadas, se ha podido comprobar como previo al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos

del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación). En la cuenta de la Universidad abierta en el Banco de Crédito Local de España, S.A., para disponer de los fondos del préstamo, además de los abonos en la misma por las disposiciones autorizadas del mismo, se ingresaban otros fondos en cuantía considerables para gastos corrientes de la U.L.L., y en consecuencia también se efectuaban desde la misma pagos que no guardaban relación con el P.I.U.C.

- No siempre se había contemplado la normativa aplicable en materia de contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las inversiones recogidas en el anexo I del P.I.U.C.

6.- Transferencias de capital

6.1.- Análisis y contabilización

En el Estado de Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentado, constan obligaciones reconocidas de este Capítulo VII de gastos, por importe de 287.651.734 ptas., contabilizadas en su totalidad como Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro.

7.- Activos financieros

7.1.- Análisis y contabilización

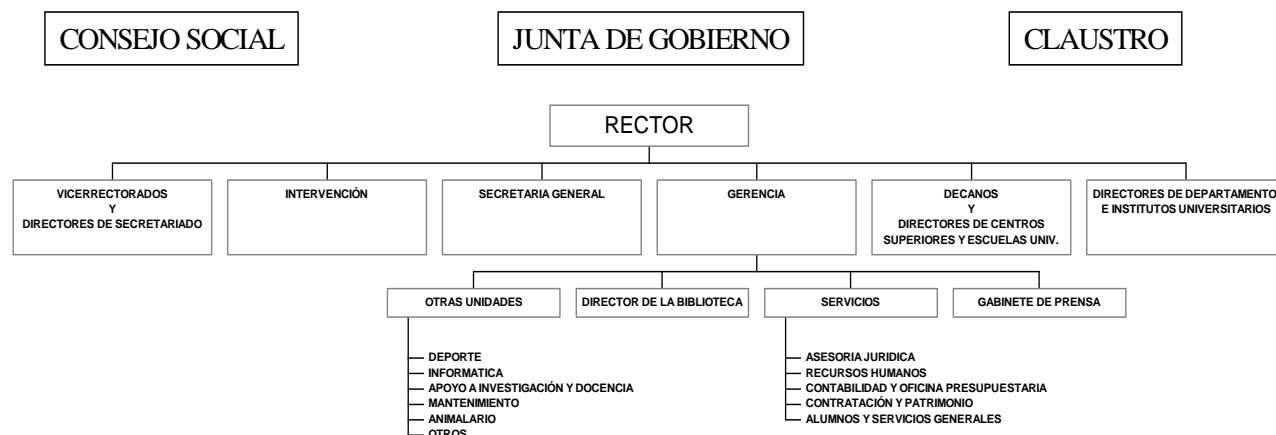
El total de obligaciones reconocidas de este Capítulo de gastos registradas en el Estado de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995 presentada, asciende a 104.682.582 ptas., que tienen que ver con los préstamos concedidos fuera del Sector Público con o sin intereses con plazo de reembolso a corto, medio y largo plazo, así como con las fianzas constituidas.

CAPÍTULO IX PERSONAL

1.- Personal de administración y servicios y personal docente

Si se integran en un mismo organigrama el personal de administración y servicios, y el personal docente de la Universidad, este se puede estructurar de la siguiente forma:

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA



1.1.- Personal de administración y servicios (P.A.S.)

En sesión de la Junta de Gobierno celebrada el 21 de diciembre de 1995, se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el P.A.S publicada en el B.O.E. nº 9 de 10 de enero de 1996, si bien sufrió determinadas modificaciones posteriores publicadas en los B.O.E nº 129 y 180 de 30 de mayo y 29 de julio de 1997 respectivamente. En esta Relación de Puestos de Trabajo la cifra de este personal prevista para 1995 asciende a 760 personas, de las cuales 349 son funcionarios y 411 personal laboral.

1.2.- Personal docente

La Universidad no ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo para este personal, si bien una vez solicitada por esta Institución, se facilita por la misma una relación del personal docente a 31 de diciembre de 1995 por categoría y departamento.

Si sólo se tiene en cuenta la categoría de cada uno de ellos, el total del personal docente de esta Universidad se puede relacionar de la siguiente manera:

NÚMERO	CATEGORÍA
133	Catedráticos de Universidad
32	Catedráticos de Escuela Universitaria
477	Titulares de Universidad
182	Titulares de Escuela Universitaria
368	Asociados del tipo 2
133	Asociados del tipo 3
69	Ayudantes
7	Profesores eméritos
1	Visitantes
12	Profesores procedentes de las Escuelas
-----	Oficiales de Náutica
1.414	TOTAL

Como se puede apreciar a 31 de diciembre de 1995, existen en la Universidad 12 profesores de Escuelas Oficiales de Náutica. Mediante el Real Decreto 1522/88 de 2 de diciembre sobre integración de las Enseñanzas Superiores de la Marina Civil en la Universidad, se regula la integración de estas enseñanzas en la Universidad, de modo que por el Decreto Territorial 256/1990 de 28 de noviembre se dispone la integración de la Escuela Superior de Marina Civil de Santa Cruz de Tenerife, en la Universidad de La Laguna, y se establece que los funcionarios del Cuerpo de Profesores Numerarios de las Escuelas Oficiales de Náutica con plaza en propiedad en la Escuela de Santa Cruz de Tenerife, que no cumplan los requisitos para su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad quedarán en situación de "a extinguir" en el cuerpo de origen y pasarán a prestar servicios en la Universidad de La Laguna, conservando todos sus derechos, incluidos los económicos, aplicándose la normativa general para el profesorado universitario. Así, la Universidad de La Laguna, mantiene a 31 de diciembre de 1995 esos 12 profesores como profesores de Escuelas Oficiales de Náutica al no haber obtenido aún los requisitos necesarios para su integración en los cuerpos de ésta.

2.- Verificaciones

Como resultado de las distintas verificaciones que se han efectuado en relación al P.A.S. y personal docente de esta Universidad, se han de poner de manifiesto las siguientes incidencias y otras cuestiones relevantes:

a) No se ha elaborado una Relación de Puestos de Trabajo del personal docente.

b) En el artículo 25.3.2.- de la Ley 14/1994, de 27 de diciembre de 1994, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, se establece que la Universidad estará obligada a remitir mensualmente a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificado de los importes de las nóminas de todo su personal. Mediante escrito de 10 de junio de 1997 (ntro. R.S. nº 412) se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación las referidas certificaciones de las nóminas, contestándose el 2 de julio de 1997 (ntro. R.E. nº 584) textualmente lo siguiente:

"En contestación a su requerimiento de registro de entrada en esta Dirección General de Universidades e Investigación nº 1803 de 23 de junio de 1997, relativo a la remisión de los certificados de las nóminas del personal de las dos universidades canarias, correspondientes al ejercicio económico de 1995, y a la vista de los antecedentes que figuran en el expediente, cúmpleme informarle lo siguiente:

Las certificaciones no figuran en poder de este departamento, dado que ante las dificultades que tenían las universidades para conseguir los datos en el momento, unido a que se les estaba realizando una auditoría, donde se incluiría estas certificaciones, constando como parte integrante de la misma, se interpretó que con esta auditoría se salvaban las certificaciones exigidas en la Ley 14/1994 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995."

c) Se ha seleccionado una muestra de los expedientes que obraban en el Servicio de Recursos Humanos, concretamente de cinco catedráticos, cinco profesores titulares, siete profesores asociados, cuatro ayudantes y catorce personas del P.A.S. Se ha podido observar que la documentación examinada constaba debidamente ordenada en los expedientes, al mismo tiempo que el Rector había formulado la correspondiente resolución sobre acceso al archivo de los expedientes del personal de la Universidad, si bien en lo que se refiere al contenido de los mismos, se ha de manifestar lo siguiente:

- En un 85,71% de los expedientes examinados, no consta el parte de alta en nómina. Por otra parte, se pudo comprobar como en aquellos casos en los que el alta se había producido con posterioridad a 1991, el referido parte constaba archivado con la documentación de las incidencias correspondientes de cada nómina, si bien no era así para las altas que tuvieron lugar con anterioridad a 1992.

- En un 20% de los expedientes en los que tenía que constar el alta en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), ésta no obraba en los mismos.

- En el caso de las altas en el Régimen General de la Seguridad Social, tan solo en un 12% de los expedientes constaba la misma, si bien se pudo comprobar que estas estaban archivadas aparte, obrando todas ellas en el Servicio de Recursos Humanos.

- No consta la documentación que ha de obrar en el expediente relativa a las comisiones de evaluación de los méritos docentes. El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario

en el artículo 2.3.c) establece de forma general, respetando así la autonomía constitucional universitaria, la posibilidad de sometimiento de la actividad docente de forma quinquenal a una evaluación ante la Universidad en la que se presten servicios, la cual valorará los méritos que concurren en el profesor universitario interesado de acuerdo con los criterios que se establecen por el Consejo de Universidades mediante Resolución de 20 de junio de 1990. Así, en el artículo 2.- de esta Resolución se preceptúa literalmente lo siguiente:

"En el proceso de evaluación podrán utilizarse:

a) Informe del Profesor evaluado relativo a su práctica docente. Para la emisión de dicho informe el Profesor deberá conocer, en su caso, el resultado de la encuesta de los alumnos.

b) La encuesta de los alumnos que tendrá que evaluar la actividad estrictamente docente del Profesorado a que se refiere el punto 1.a), del presente acuerdo y que deberá realizarse teniendo en cuenta los siguientes criterios: La encuesta responderá a un modelo suficientemente contrastado, que aprobará el órgano colegiado correspondiente; será pública antes de su realización y garantizará el anonimato.

c) Informe de los órganos unipersonales o colegiados de la Universidad que tenderán a evaluar, en especial, las actividades a que se refieren los apartados 1.b) y 1.c) de esta Resolución. En tal caso se estará a lo que establezcan los Estatutos de la misma. En tal caso se estará estatutaria al respecto, la decisión de quien emita el informe, corresponderá a la Junta de Gobierno.

d) Informes externos a la Universidad.

En los procesos evaluadores, deberá constar en el expediente, además del informe del propio Profesor evaluado, al menos, dos informe de instancias u órganos de la Universidad."

Sin embargo, en los expedientes examinados no constaba ninguno de los informes a los que hace referencia el artículo 2.- de esta Resolución del Consejo de Universidades, obrando en su lugar lo siguiente:

- Solicitud del interesado del período objeto de evaluación, en la que se relacionan los servicios docentes prestados por el mismo.

- Resolución del Rector, concediendo o denegando lo solicitado.

También la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, estableció en el artículo 45.3 la regulación por los Estatutos Universitarios de los procedimientos para la evaluación periódica del rendimiento docente y científico del profesorado. Así en el artículo 20 y 21 de los mencionados Estatutos, se contempla literalmente lo siguiente:

Artículo 20

1.- La evaluación del rendimiento del Profesorado se hará periódicamente y tendrá en cuenta la docencia, la investigación y la dedicación universitaria. A propuesta de los correspondientes Departamentos, Centros, Profesorado, representantes de los alumnos u otras instancias que se establezcan reglamentariamente se podrá realizar una evaluación extraordinaria.

2.- La valoración del rendimiento en las tareas docentes hará referencia, entre otras cuestiones, al cumplimiento de

las obligaciones pedagógicas, atención a los alumnos y preparación de las clases. Su punto de partida será el informe del Departamento.

3.- La valoración del rendimiento en las tareas investigadoras será ponderada en relación a las disponibilidades de recursos financieros y humanos con que cuentan los Profesores. En este marco, se hará referencia a los proyectos de investigación desarrollados y a las publicaciones, atendiéndose en el caso de los Profesores de Bellas Artes a su especialidad.

Artículo 21

1.- La evaluación del rendimiento del profesorado estará a cargo de una Comisión de Evaluación que tendrá por finalidad informar a la Junta de Gobierno periódicamente sobre dicho rendimiento.

2.- La composición y funcionamiento de la Comisión de Evaluación será regulada por la Junta de Gobierno y corresponderá al Claustro la elección de sus miembros. En todo caso, en dicha Comisión participarán los alumnos.

3.- Corresponde a la Comisión de Evaluación, entre otras, las siguientes funciones:

a) Revisar los informes de los Departamentos y de los Centros y los resultados de las encuestas hechas a los alumnos.

b) Demandar informes complementarios de aquellos organismos y personas que crea conveniente para evaluar las tareas docentes e investigadoras y la dedicación universitaria del Profesorado.

c) Proponer medidas al Rector, cuando la evaluación de un profesor haya sido negativa."

e) La Ley Orgánica de Reforma Universitaria, norma básica de apoyo constitucional, establece de forma imperativa en el artículo 33.3, un límite máximo de porcentaje en el número de profesores asociados, dejando a la autonomía universitaria la fijación de las condiciones para su contratación laboral. Se observa a raíz de la documentación examinada, la existencia de un número cuantitativamente superior al marcado por la Ley en relación con el de catedráticos y profesores titulares concretamente en torno a un 61%, cuando en el artículo 33.3 de la L.O.R.U. se establece que el porcentaje de profesores asociados y visitantes no podrá superar el 20% de profesores titulares y catedráticos o el 30% cuando se trate de Universidades Politécnicas.

CAPÍTULO X

OTRAS VERIFICACIONES

1.- Contratos de limpieza, vigilancia y seguridad, y servicios informáticos.

Entre los contratos suscritos por la Universidad con terceros que dan lugar al reconocimiento de obligaciones en el Capítulo II de gastos, se han escogido los siguientes para verificar la regularidad de la contratación administrativa llevada a cabo:

- Contrato del servicio de limpieza de diversos centros de la Universidad de La Laguna, suscrito con la empresa SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA), el 12 de mayo de 1995.

- Contrato del servicio de limpieza de la Facultad de Bellas Artes, suscrito con la empresa SERVICIOS

INTEGRALES Y DE GESTIÓN, S.A.(SIGSA), el 12 de junio de 1995.

- Contrato del servicio de limpieza de la Escuela Universitaria de Empresariales (Edificio Antiguo), suscrito con la empresa SERVICIOS INTEGRALES Y DE GESTIÓN, S.A. (SIGSA), el 12 de junio de 1995.

- Contrato del servicio de limpieza del C.S. de Náutica y Estudios del Mar, suscrito con la empresa SERVICIOS INTEGRALES Y DE GESTIÓN, S.A.(SIGSA), el 12 de junio de 1995.

- Contrato del servicio de limpieza de todos los centros de la Universidad de La Laguna, suscrito con SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA, S.A. (SELSA), el 1 de julio de 1994.

- Contrato del servicio de vigilancia y seguridad para los diversos centros de la Universidad de La Laguna, suscrito con BISERVICUS, S.A., el 1 de enero de 1993.

- Contrato del servicio de vigilancia de todos los centros de la Universidad de La Laguna, suscrito con VISEGUR, S.A., el 24 de abril de 1995.

- Contrato de mantenimiento de las aplicaciones informáticas y desarrollo de nuevas Técnicas en la Universidad de La Laguna, suscrito con CINSA, el 21 de julio de 1994.

Como resultado de las verificaciones efectuadas en la documentación contractual examinada, se ha de manifestar lo siguiente:

1.- Para tres contratos, el pliego de cláusulas administrativas particulares que obra en el expediente, en el que se establecen los derechos y obligaciones de las partes, no consta firmado por el adjudicatario. Se trata de:

- Contrato para el servicio de limpieza de diversos centros de la Universidad de La Laguna (expediente nº 313/94)

- Contrato para el servicio de limpieza de todos los centros de la Universidad de La Laguna (expediente nº 65/94)

- Contrato de mantenimiento de las aplicaciones informáticas y desarrollo de nuevas Técnicas en la Universidad de La Laguna (expediente nº 49/94)

2.- Para cuatro contratos, no consta como integrante de las mesas de contratación el Gerente de la Universidad, tal como se establece en su caso en el pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente. Estos contratos son los siguientes:

- Contrato para el servicio de limpieza de diversos centros de la Universidad de La Laguna (expediente nº 313/94)

- Contrato para el servicio de limpieza de la Facultad de Bellas Artes (expediente nº 319/94)

- Contrato para el servicio de limpieza de la Escuela Universitaria de Empresariales (Edificio Antiguo) (expediente nº 320/94)

- Contrato para el servicio de limpieza del C.S. de Náutica y Estudios del Mar (expediente nº 321/94)

3.- Para uno de ellos, la formalización del contrato se ha llevado a cabo con posterioridad al plazo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Se trata concretamente de:

- Contrato para el servicio de limpieza del C.S. de Náutica y Estudios del Mar (expediente nº 321/94)

4.- En el expediente nº 454/92 relativo al contrato para el servicio de vigilancia y seguridad para los diversos centros de la Universidad, suscrito con BISERVICUS, S.A., se ha podido observar como a pesar de que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se regula una prórroga única, este contrato se ha prorrogado en varias ocasiones. También se ha podido comprobar en este caso, como el contrato inicial tiene fecha de 1 de enero de 1993, cuando la fecha de notificación por parte de la Universidad a esa empresa de la adjudicación del contrato es el 18 de enero de 1993 según se desprende de la documentación que obra en el expediente examinado.

2.- Inventario

La Universidad no dispone de un inventario general de todos sus bienes a 31 de diciembre de 1995, con lo que ello supone para la obtención de la situación patrimonial actualizada de la misma, si bien es cierto que la Universidad ha suscrito el 30 de diciembre de 1997 un contrato con la empresa KPMG Peat Marwick, Consultores S.L. para la realización del inventario de bienes de la Universidad de La Laguna. Según se recoge en el pliego de prescripciones técnicas, este inventario comprenderá lo siguiente:

Inventario de bienes muebles

Comprenderá el inventario exhaustivo de todos los bienes muebles propiedad de la Universidad de La Laguna incluidos dentro de los siguientes grupos de inmovilizado material.

- Maquinaria e instalaciones
- Mobiliario y enseres
- Equipos de Oficina
- Vehículos
- Equipos para el proceso de información
- Material y equipos didácticos
- Equipos para la investigación

No serán objeto de inventario los elementos siguientes: Con carácter general los bienes cuyo valor de adquisición o estimado sea inferior a las 30.000 pesetas por unidad.

- Material fungible
- Material de oficina de escaso valor económico (grapadoras, tijeras, ceniceros, flexos, etc)
- Material de laboratorio de fácil deterioro
- Repuestos de maquinaria

No obstante existen bienes que por su naturaleza el carácter de inventariable o no, será acordado por la Universidad.

Inventario de bienes inmuebles

Comprenderá el inventario de todos los edificios, terrenos y otras construcciones propiedad de la Universidad, así como aquellos bienes inmuebles cedidos en uso a la Universidad.

También en estas prescripciones técnicas, se contempla los datos que ha de contener la ficha de inventario, los cuales han de ser literalmente los siguientes:

Datos de la ficha de inventario

El inventario deberá incluir la codificación, medición, descripción y valoración exhaustiva de los bienes inmuebles y muebles de la Universidad conforme a las normas que se establecen a continuación.

La empresa deberá identificar, clasificar, describir, medir valorar, fichar y procesar los datos que se refieren a continuación referidos a cada una de las unidades objeto de inventario.

Datos de localización

La ficha de inventario deberá contener la codificación topográfica que permita localizar cada uno de los bienes objeto de inventario. La tabla de códigos y nomenclaturas de Campus y edificios así como la norma de codificación que se precisa para establecer la ubicación física de los bienes muebles e inmuebles será proporcionada por la Universidad de La Laguna. Asimismo, la Universidad aportará a la empresa un ejemplar en soporte informático de los planos de cada una de las edificaciones objeto de inventario siendo de cuenta de la empresa la roturación de los referidos planos conforme a las normas de codificación topográfica establecidas por la Universidad.

Datos de identificación orgánica

La ficha de inventario deberá contener la codificación correspondiente a la adscripción orgánica de cada uno de los espacios inventariados. La codificación aplicada a las unidades continentales inventariadas se hará extensiva a su contenido mueble y a los datos que describen las características del espacio o local. Al respecto la Universidad proporcionará al adjudicatario la tabla de codificación orgánica (órganos, centros, departamentos, servicios, etc), así como la norma de aplicación correspondiente.

Datos de identificación funcional

La ficha de inventario deberá contener la codificación funcional de cada uno de los locales o espacios inventariados (docente, investigador, cultural, técnico, etc). A tal respecto la Universidad proporcionará la tabla y nomenclatura de codificación, así como la norma de aplicación que se precise para la realización del inventario.

Datos de descripción de bienes inmuebles en edificios

La ficha de inventario deberá contener descripción de los siguientes parámetros correspondientes a cada uno de los espacios y locales interiores de los edificios universitarios rotulación visible o designación convencional usada para designar el espacio (cuando existan dichos elementos de identificación), superficie, número de tomas de corriente, número de tomas de agua, número de teléfono, número de fax. A tal respecto la descripción de la superficie deberá realizarse mediante medición en planta independientemente de que se trate de superficies de plano inclinado como rampas, escaleras, aulas de grada, etc.

Datos de descripción de bienes inmuebles externos a los edificios universitarios

La ficha de inventario deberá contener la descripción de los siguientes parámetros correspondientes a los sectores que componen cada Campus excluidos los edificios que contienen: identificación y codificación de cada unidad de

superficie ajardinada, identificación y codificación de elementos de mobiliario urbano así como de elementos comprendidos en el patrimonio artístico y monumental de la Universidad y medición perimetral de los campus.

Datos de descripción de bienes muebles

La ficha de inventario deberá contener la codificación correspondiente que permita la identificación del tipo de bien que se describa incluyéndose la correspondiente clasificación por tipología y por familia de bienes en la que se agrupa. Los vehículos, maquinaria agrícola, embarcaciones y bienes de similar naturaleza que no pueden ser asociados a una ubicación física permanente en un inmueble o a un punto fijo dentro de un Campus serán identificados y fichados como maquinaria o instalaciones correspondientes a los espacios que les sirven de cochera o lugar de estacionamiento habitual fuera de las horas en que presten servicio.

Datos de valoración patrimonial

La ficha de inventario deberá contener los datos que se señalan a continuación para cada unidad inventariada situación registral de los bienes inmuebles año de adquisición precio de adquisición (en bienes muebles y en bienes inmuebles de antigüedad superior a 10 años cuando no sea posible determinar el valor de adquisición mediante la consulta de libros de inventario y archivos el precio podrá ser estimado mediante las técnicas de peritación usuales), valor real del mercado proveedor, (si constase en los libros de inventario, valoración de las mejoras llevadas a cabo, (en su caso) amortización anual, amortización acumulada, valor residual, neto contable, y coste de reposición.

Para la valoración individualizada de los bienes se tendrá en cuenta el valor de adquisición asignándose los valores medios que correspondan en el caso de que no se disponga de dicha información. El año de adquisición de los edificios se entenderá referido a la fecha de su recepción provisional por la Universidad de La Laguna en los terrenos y bienes naturales será el referido en la correspondiente escritura de compraventa. En los bienes muebles será el que conste en los libros de inventario.

En los bienes muebles adquiridos con anterioridad al año 1989 se podrá establecer el año de adquisición mediante estimación o mediante información oral aportada por el personal del centro o servicio.

Datos de estimación de uso

La ficha de inventario deberá contener los datos que definan la vida útil y vida remanente de los bienes inventariados. Al respecto se realizarán los cálculos mediante las tablas o sistemas conocidos o que sirvan para efectuar posteriores actualizaciones del inventario.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés

ANEXO
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	INCORPORACION REMANENTES	GENERADOS POR INGRESOS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	BAJAS POR ANULACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
I. GASTOS DE PERSONAL	9.776.196.000			162.908.178			162.908.178		9.776.196.000
II. GASTOS CORRIENTES	1.910.900.062	181.316.011		37.894.403	615	80.254.747	11.251.810		2.199.114.028
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.993.000	145.344.845		1.425.772	29	60.000	35.410.009		376.413.637
VI. INVERSIONES REALES	2.097.618.000	1.299.990.294		78.784.798	587.009.361	1.595.734	71.443.154	362.627.100	3.630.927.933
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.900.000	287.652.119						195.900.000	287.652.119
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000		29.682.582						104.682.582
TOTAL	14.320.607.062	1.914.303.269	29.682.582	281.013.151	587.010.005	81.910.481	281.013.151	558.527.100	16.374.986.299

CUADRO Nº 1

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995 REMANENTES
REMANENTES INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR
POR CAPÍTULOS

CAPITULO	IMPORTE
I. GASTOS DE PERSONAL	
II. GASTOS CORRIENTES	615
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	29
VI. INVERSIONES REALES	587.009.361
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	587.010.005

CUADRO Nº 2

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	9.776.196.000		9.776.196.000	9.762.345.876	99,86 %	9.670.677.724	99,06 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.910.900.062	288.213.966	2.199.114.028	2.199.089.524	100,00 %	1.583.375.790	72,00 %
III. GASTOS FINANCIEROS	25.000.000		25.000.000	19.469.130	77,88 %	19.469.130	100,00 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.993.000	111.420.637	376.413.637	363.130.340	96,47 %	344.594.729	94,90 %
VI. INVERSIONES REALES	2.097.618.000	1.533.309.933	3.630.927.933	2.275.909.237	62,68 %	1.737.299.409	76,33 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.900.000	91.752.119	287.652.119	287.651.734	100,00 %	257.651.734	89,57 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	29.682.582	104.682.582	104.682.582	100,00 %	104.682.582	99,90 %
TOTAL	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299	15.012.278.423	91,54 %	13.717.651.098	91,38 %

CUADRO Nº 3

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
CAPÍTULO I.- GASTOS DE PERSONAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
12.- Funcionarios	5.684.896.795	-116.101.311	5.568.795.484	5.568.795.484	100,00 %	5.568.795.484	100,00 %
13.- Laborales	1.006.905.449	42.748.248	1.049.653.697	1.049.653.697	100,00 %	1.049.653.697	100,00 %
14.- Otro personal	1.851.747.144	120.159.930	1.971.907.074	1.971.907.074	100,00 %	1.971.907.074	100,00 %
15.- Incentivos al Rendimiento	18.000.000		18.000.000	5.491.756	30,51 %	5.491.756	100,00 %
16.- Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales	1.198.446.612	-46.806.867	1.151.639.745	1.150.677.563	99,92 %	1.059.009.411	92,03 %
19.- Concertación 91	16.200.000		16.200.000	15.820.302	97,66 %	15.820.302	100,00 %
TOTAL	9.776.196.000	0	9.776.196.000	9.762.345.876	99,86 %	9.670.677.724	99,06 %

CUADRO Nº 4

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1995
CAPÍTULO II: GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
20.- Arrendamientos y Cánones	15 138 506		15 138 506	31 955 107	211,08 %	27 020 849	84,56 %
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	47 031 574	457 632	47 489 206	50 095 691	105,49 %	35 137 282	70,14 %
22.- Material, Suministros y Otros	1 243 221 158	276 683 107	1 519 904 265	1 997 334 592	131,41 %	1 403 363 445	70,28 %
23.- Indemnizaciones por razón del servicio	103 020 405	11 073 227	114 093 632	119 704 134	104,92 %	117 854 214	98,45 %
29.- Gastos de bienes corrientes y de serv. descentralizados	502 488 419		502 488 419		0,00 %		
TOTAL	1.910.900.062	288.213.966	2.199.114.028	2.199.089.524	100,00 %	1.583.375.790	72,00 %

CUADRO Nº 5

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
33.- Depósitos, fianzas y otros	25.000.000		25.000.000	19.469.130	77,88 %	19.469.130	100,00 %
TOTAL	25.000.000		25.000.000	19.469.130	77,88 %	19.469.130	100,00 %

CUADRO Nº 6

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA AÑO 1995
CAPÍTULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
42.- A Organismos Autónomos	131.093.000	112.500.000	243.593.000	243.593.000	100,00 %	243.593.000	100,00 %
43.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro	133.900.000	-1.079.363	132.820.637	119.533.340	90,00 %	101.001.729	84,50 %
TOTAL	264.993.000	111.420.637	376.413.637	363.126.340	96,47 %	344.594.729	94,90 %

CUADRO Nº 7

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
CAPÍTULO VI: INVERSIONES REALES
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
60.- Inversiones Nuevas		2.090.000	2.090.000	2.090.000	100,00 %	2.090.000	100,00 %
62.- Inversión de reposición	1.669.518.000	1.639.264.257	3.308.782.257	2.069.638.690	62,55 %	1.587.203.607	76,69 %
63.- Inversiones de carácter Inmaterial	428.100.000	-108.044.324	320.055.676	204.180.547	63,80 %	148.005.802	72,49 %
TOTAL	2.097.618.000	1.533.309.933	3.630.927.933	2.275.909.237	62,68 %	1.737.299.409	76,33 %

CUADRO Nº 8

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
CAPÍTULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
78.- A Familias, e Instituciones sin ánimo de lucro	195.900.000	91.752.119	287.652.119	287.651.734	100,00 %	257.651.734	89,57 %
TOTAL	195.900.000	91.752.119	287.652.119	287.651.734	100,00 %	257.651.734	89,57 %

CUADRO Nº 9

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
CAPÍTULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
83.- Concesión de préstamos fuera del sector público	75.000.000	29.682.582	104.682.582	104.682.582	100,00 %	104.582.582	99,90 %
TOTAL	75.000.000	29.682.582	104.682.582	104.682.582	100,00 %	104.582.582	99,90 %

CUADRO Nº 10

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN
(Transf.Corr. P.U.C) 1001		270.500	270.500	285	0,11 %
Promoción cultural 211A	56.100.000	14.207.373	70.307.373	67.693.544	96,28 %
Servicios Sociales Personal 313A	108.500.000	23.114.739	131.614.739	130.309.579	99,01 %
Becas y Ayudas a estudiantes 321A	57.400.000	19.463.063	76.863.063	64.719.116	84,20 %
Servicios Compl. a la enseñanza 321B	224.100.000	-75.000.000	149.100.000	118.836.994	79,70 %
Enseñanzas Universitarias 422 D	13.508.821.062	346.138.816	13.854.959.878	13.447.907.489	97,06 %
Formación del Profesorado 423 A	10.475.000	999.346	11.474.346	11.471.181	99,97 %
Investigación Científica 641 A	380.211.000	1.725.185.400	2.105.396.400	1.171.340.235	55,64 %
TOTAL	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299	15.012.278.423	91,54 %

CUADRO Nº 11

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS CORRIENTES POR CAPITULOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
I. GASTOS DE PERSONAL	9.776.196.000		9.776.196.000	9.762.345.876	99,86 %	9.670.677.724	99,06 %
II. GASTOS CORRIENTES	1.910.900.062	288.213.966	2.199.114.028	2.199.089.524	100,00 %	1.583.375.790	72,00 %
III.- GASTO FINANCIEROS	25.000.000		25.000.000	19.469.130	77,88 %	19.469.130	100,00 %
IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.993.000	111.420.637	376.413.637	363.130.340	96,47 %	344.594.729	94,90 %
TOTAL	11.977.089.062	399.634.603	12.376.723.665	12.344.034.870	99,74 %	11.618.117.373	94,12 %

CUADRO Nº 12

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
ESTADO DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE GASTOS DE CAPITAL POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GRADO DE EJECUCIÓN	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
VI.- INVERSIONES REALES	2.097.618.000	1.533.309.933	3.630.927.933	2.275.909.237	62,68 %	1.737.299.409	76,33 %
VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.900.000	91.752.119	287.652.119	287.651.734	100,00 %	257.651.734	89,57 %
VIII.- ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	29.682.582	104.682.582	104.682.582	100,00 %	104.582.582	99,90 %
TOTAL	2.368.518.000	1.654.744.634	4.023.262.634	2.668.243.553	66,32 %	2.099.533.725	78,69 %

CUADRO Nº 13

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
III. TASAS Y OTROS INGRESOS	2.126.996.062	582.270.101	2.709.266.163	1.815.732.818	67,02 %	1.604.071.333	88,34 %
IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.995.093.000	913.124.146	10.908.217.146	9.996.883.836	91,65 %	9.964.829.458	99,68 %
V. INGRESOS PATRIMONIALES	35.000.000		35.000.000	31.059.433	88,74 %	23.778.580	76,56 %
VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.618.000	500.819.503	547.437.503	787.753.484	143,90 %	516.998.175	65,63 %
VIII. ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	616.692.587	691.692.587	117.130.433	16,93 %	117.130.433	100,00 %
IX. PASIVOS FINANCIEROS	2.068.900.000	-558.527.100	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %
TOTAL	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299	14.256.932.904	86,93 %	13.556.701.982	95,09 %

CUADRO Nº 14

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TASAS Y OTROS INGRESOS POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30.- VENTA BIENES	3.000.000	32.066.905	35.066.905	31.347.683	89,39 %	31.347.683	100,00 %
31.- PRESTACION SERVICIOS	88.500.000	541.181.212	629.681.212	361.087.721	57,34 %	307.430.372	85,14 %
33.- TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS	1.573.400.000	5.012.832	1.573.400.000	1.396.472.150	88,76 %	1.238.468.014	88,69 %
38.- REINTEGROS	462.096.062	4.009.152	5.012.832	20.166.767	402,30 %	20.166.767	100,00 %
39.- INGRESOS DIVERSOS			466.105.214	6.658.497	1,43 %	6.658.497	100,00 %
TOTAL	2.126.996.062	582.270.101	2.709.266.163	1.815.732.818	67,02 %	1.604.071.333	88,34 %

CUADRO Nº 15

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
40.- Estado Org. Autónomas S. Social	8.500.000	654.000	9.154.000	10.709.711	116,99 %	5.672.833	52,97 %
41.- Comunidades Autónomas	9.978.093.000	894.812.983	10.872.905.983	9.967.272.462	91,67 %	9.940.409.462	99,73 %
46.- Ayuntamientos		436.635	436.635	436.635	100,00 %	436.635	100,00 %
46.- Corporaciones Locales			154.500	154.500			
47.- De Empresas Privadas	8.500.000	3.516.577	12.016.577	4.606.577	38,34 %	4.606.577	100,00 %
49.- Transf. Corrientes del Exterior		13.703.951	13.703.951	13.703.951	100,00 %	13.703.951	100,00 %
TOTAL	9.995.093.000	913.124.146	10.908.217.146	9.996.883.836	91,65 %	9.964.829.458	99,68 %

CUADRO Nº 16

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PATRIMONIALES POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
60.- Ingresos de Títulos y Valores	20.000.000		20.000.000	14.266.659	71,33 %	14.266.659	100,00 %
62.- Intereses de depósitos	5.000.000		5.000.000	8.570.341	171,41 %	1.458.376	17,02 %
64.- Renta de Bienes Inmuebles	3.000.000		3.000.000	3.030.652	101,02 %	2.861.764	94,43 %
66.- Productos de Concesiones	7.000.000		7.000.000	5.191.781	74,17 %	5.191.781	100,00 %
TOTAL	35.000.000		35.000.000	31.059.433	88,74 %	23.778.580	76,56 %

CUADRO Nº 17

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL POR ARTÍCULOS

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
70.- Estado Organismos Autónomos, Seg. Social	46.618.000	184.278.498	230.896.498	260.637.498	112,88 %	223.648.032	85,81 %
71.- De la Comunidad Autónoma		127.186.373	127.186.373	159.134.616	125,12 %	127.186.373	79,92 %
76.- De los Cabildos Insulares		3.090.000	3.090.000	5.090.000	164,72 %	3.090.000	60,71 %
78.- Familias Instituciones sin fines de lucro		1.895.036	1.895.036	1.895.036	100,00 %	1.895.036	100,00 %
79.- Transf. de Capital del Exterior		184.369.596	184.369.596	360.996.334	195,80 %	161.178.734	44,65 %
TOTAL	46.618.000	500.819.503	647.437.503	787.753.484	143,90 %	516.998.175	65,63 %

CUADRO Nº 18

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ACTIVOS FINANCIEROS POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
83.- Reintegro de préstamos	75.000.000	29.682.582	104.682.582	117.130.433	111,89 %	117.130.433	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería		587.010.005	587.010.005				
TOTAL	75.000.000	616.692.587	691.692.587	117.130.433	16,93 %	117.130.433	100,00 %

CUADRO Nº 19

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE PASIVOS FINANCIEROS POR ARTÍCULOS

ARTICULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
91.- Préstamos recibidos del sector público	2.066.900.000	-558.527.100	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %
TOTAL	2.066.900.000	-558.527.100	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %

CUADRO Nº 20

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 1995
EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS EN FUNCIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LOS MISMOS.

ARTÍCULO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	GRADO DE EJECUCIÓN	INGRESOS REALIZADOS	GRADO DE REALIZACIÓN
30.- Venta Bienes	3.000.000	32.066.905	35.066.905	31.347.683	89,39 %	31.347.683	100,00 %
31.- Prestación Servicios	88.500.000	541.181.212	629.681.212	361.087.721	57,34 %	307.430.372	85,14 %
33.- Tarifa Organismo Autónomo	1.573.400.000	5.012.832	1.573.400.000	1.396.472.150	88,76 %	1.239.468.014	88,67 %
38.- Retribuciones	462.066.062	4.009.152	466.075.214	20.166.767	402,30 %	20.166.767	100,00 %
39.- Ingresos Diversos				6.658.497	1,43 %	6.658.497	100,00 %
TOTAL CAP. III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	2.126.996.062	582.270.101	2.709.266.163	1.815.732.818	67,02 %	1.604.071.333	88,34 %
60.- Ingresos de Títulos y Valores	20.000.000		20.000.000	14.268.659	71,33 %	14.268.659	100,00 %
62.- Intereses de Depósitos	5.000.000		5.000.000	8.570.341	171,41 %	1.458.378	17,02 %
64.- Rentas de Bienes Inmuebles	3.000.000		3.000.000	3.030.652	101,02 %	2.861.764	94,43 %
66.- Productos de Concesiones Administrativas	7.000.000		7.000.000	5.191.781	74,17 %	5.191.781	100,00 %
TOTAL CAP. V: INGRESOS PATRIMONIALES	35.000.000		35.000.000	31.059.433	88,74 %	23.778.500	76,56 %
TOTAL RECURSOS AUTOGESTIONADOS	2.161.996.062	582.270.101	2.744.266.163	1.846.792.251	67,30 %	1.627.849.913	88,14 %
40.- Estado Organismo Autónomo y Seg. Social	8.500.000	654.000	9.154.000	10.709.711	116,99 %	5.672.833	52,97 %
41.- Comunidades Autónomas	9.978.093.000	894.812.983	10.872.905.983	9.967.272.462	91,67 %	9.940.409.462	99,73 %
46.- Ayuntamientos		436.635	436.635	436.635	100,00 %	436.635	100,00 %
46.- De Corporaciones Locales				154.500			
47.- De Empresa Privada	8.500.000	3.516.577	12.016.577	4.606.577	38,34 %	4.606.577	100,00 %
48.- Transf. Ctes del Exterior		13.703.951	13.703.951	13.703.951	100,00 %	13.703.951	100,00 %
TOTAL CAP. IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.995.093.000	913.124.146	10.908.217.146	9.996.093.036	91,65 %	9.964.829.468	99,68 %
70.- La Administración del Estado	46.618.000	184.278.498	230.896.498	260.637.498	112,88 %	223.648.032	85,81 %
71.- De Organismos Autónomos Administrativos		127.186.373	127.186.373	159.134.616	125,12 %	127.186.373	79,92 %
76.- Transf. de capital de Corporaciones Locales		3.090.000	3.090.000	5.090.000	164,72 %	3.090.000	60,71 %
77.- Transf. de capital de Familias e Instituciones		1.895.036	1.895.036	1.895.036	100,00 %	1.895.036	100,00 %
78.- Transf. de capital del Exterior		184.369.596	184.369.596	360.996.334	195,80 %	161.178.734	44,05 %
TOTAL CAP. VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	46.618.000	500.819.503	547.437.503	787.753.484	143,90 %	516.998.175	65,63 %
83.- Concesión de préstamo fuera del sector público	75.000.000	29.682.582	104.682.582	117.170.433	111,89 %	117.130.433	100,00 %
87.- Remanente de Tesorería		587.010.005	587.010.005				
TOTAL CAP. VIII: ACTIVOS FINANCIEROS	75.000.000	616.692.587	691.692.587	117.130.433	16,93 %	117.130.433	100,00 %
81.- Préstamos recibidos del exterior	2.066.900.000	558.527.100	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %
TOTAL CAP. IX: PASIVOS FINANCIEROS	2.066.900.000	558.527.100	1.508.372.900	1.508.372.900	100,00 %	1.329.894.003	88,17 %
TOTAL RECURSOS AJENOS	12.183.611.000	1.472.109.136	13.655.720.136	12.410.140.653	90,88 %	11.928.852.069	96,12 %
TOTAL RECURSOS	14.345.607.062	2.054.379.237	16.399.986.299	14.256.932.904	86,93 %	13.556.701.982	95,09 %

ALEGACIONES

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. alegaciones formuladas por la Universidad de La Laguna, que forman parte del "Informe de Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna del ejercicio 1995", y que por error no fue incorporado al mismo. Se adjunta fotocopia del oficio remitiendo el citado Informe, su ref. R.E. de fecha 23 de julio de 1999.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la siguiente documentación que se anexa está compuesta por la totalidad de las alegaciones presentadas en su día por la Universidad de La Laguna, siendo aceptadas por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1999, las que a continuación se relacionan:

A) Alegaciones aceptadas:

1.- Apartado b) del Capítulo IV.- Conclusiones y Recomendaciones, hasta el apartado 1.1.5.

B) Se rechaza el resto de las alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

Recibido escrito de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de fecha 11 de febrero de 1999 (nº registro de entrada 1.425, de 17 de febrero) por el cual traslada el "Proyecto de informe de Fiscalización del Estado de Liquidación del Presupuesto de la Universidad de La Laguna, ejercicio de 1995", este Rectorado ha procedido a dar cuenta del contenido del mismo a los servicios administrativos relacionados con las cuestiones que en dicho informe se sustentan.

Una vez recabados los informes de los distintos servicios administrativos, este Rectorado, en representación de la Universidad de La Laguna, y en uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas, tiene el honor de formular ante la Audiencia de Cuentas de Canarias, en tiempo y forma, las siguientes

ALEGACIONES:

CAPÍTULO III.- 2.2 LIMITACIONES AL ALCANCE

En los presupuestos de la Universidad de La Laguna, se incorpora obligatoriamente una plantilla de personal docente, como explicación del Capítulo I del estado de gastos. Por lo demás y a pesar de ser cierta la inexistencia de R.P.T. de docentes, no lo es menos que en el Contrato Programa suscrito con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se incluye como Anexo I del documento nº 3 ("Relaciones de personal financiados con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias"), la *Relación de personal docente*, que se facilitó al Auditor.

CAPÍTULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1.1.1.- *El Presupuesto para el ejercicio 1995 fue aprobado por el Consejo Social en sesión celebrada el 15 de diciembre de 1995...*

Durante el ejercicio de 1995 y hasta el mes de diciembre, de acuerdo con el artículo 56 de la Ley General Presupuestaria, se prorrogaron los presupuestos del ejercicio anterior.

El cambio de equipo de gobierno como resultado de las elecciones a Rector de febrero de 1995, provocó cambios

en las estructuras de gestión de la Universidad. La toma de contacto con las distintas instituciones y órganos a fin de determinar las directrices a seguir en la confección de los presupuestos, junto con el calendario que para la aprobación de los mismos es preciso cumplir, provocó la demora a la que hace referencia el informe auditor.

1.1.2.- *No se ha elaborado por parte de la Universidad la programación plurianual...*

Durante el ejercicio de 1995, existían dos programaciones plurianuales: en cuanto a gastos corrientes la recogida en el contrato programa y por lo que respecta a Inversiones, la contemplada en el Plan de Inversiones Universitarias de Canarias.

1.1.3.- *El presupuesto inicial se incrementó en un 14'32% debido en su mayor parte...*

Sin comentario.

1.1.4.- *En lo que respecta a las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo mediante suplementos...*

La preceptiva aprobación por parte del Consejo Social de las modificaciones presupuestarias a realizar en la ejecución de los presupuestos de las Universidades, viene recogida en:

Ley Orgánica 11/1983, de 2 de agosto, de Reforma universitaria en su título séptimo, Del régimen económico y financiero de las Universidades, artículo 55. Tres, "*Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital podrán ser acordadas por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma*", correspondiendo el resto de las transferencias de crédito a la Junta de Gobierno.

Decreto 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, capítulo II, La gestión económica y presupuestaria, artículo 212.2 y 3, de igual contenido.

Decreto 119/1988, de 8 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Social de La Laguna, capítulo II, artículo 2.- Competencias del Consejo Social, letra B).- De carácter presupuestario-punto 4.- *Acordar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital dentro del presupuesto universitario y, previa autorización de la Comunidad Autónoma de Canarias, las de gastos de capital a cualquier otro capítulo.*

La Ley Orgánica 11/1983, de Reforma universitaria, en su título séptimo -del régimen económico y financiero de las Universidades-, artículo 55. uno dispone que *los créditos tendrán la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos: a) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios docentes de la universidad, excluidos los conceptos retributivos a que alude el apartado dos del artículo cuarenta y seis de la presente ley. b) El crédito correspondiente a la plantilla de funcionarios no docentes.*

Las modificaciones presupuestarias realizadas mediante suplementos de créditos que figuran en la cuenta de liquidación del ejercicio 1995, no se insertan en las previsiones del artículo 10 del Texto articulado de los Presupuestos de la Universidad de La Laguna para el ejercicio de 1995 (aprobado por Resolución del Consejo Social del 15 de diciembre de 1995) "*gastos que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, o éste sea insuficiente y no ampliable el consignado*", correspondiendo a **créditos ampliables o generados y suplementados por ingresos no previstos en los presupuestos**

iniciales, provenientes de contratos, convenios, subvenciones corrientes y de capital, etc., o incorporaciones, previstos en los artículos 71 y 73 de la Ley General Presupuestaria, cuya **aprobación corresponde a la Junta de Gobierno** y de las que tiene debido conocimiento el Consejo Social en las correspondientes cuentas de liquidación y memoria económica, de acuerdo con lo previsto en el artículo 215.4 de los Estatutos de la Universidad.

El resto de las modificaciones presupuestarias que, según los artículos 55 de la Ley de Reforma Universitaria y 212 de los Estatutos de la Universidad, precisan acuerdo del Consejo Social, fueron convalidadas por este Órgano en su sesión extraordinaria del 21 de marzo de 1996 significándose que el presupuesto de 1995 fue aprobado por resolución de 15 de diciembre de 1995, encontrándose hasta la citada fecha prorrogado en los términos previstos en el artículo 56 de la Ley General Presupuestaria el presupuesto del ejercicio anterior, tal como se señalaba en la alegación al punto 1.1.1.

1.1.5.- Si se tiene en cuenta el Estado de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1995...

a) En relación con los ingresos y gastos registrados en el ejercicio que corresponden a la ejecución del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, se hicieron las oportunas alegaciones al informe de fiscalización de esa Audiencia con fecha 14 de julio de 1998 (Registro de salida nº 12.019 de 15 de julio de 1998, registro de entrada de la Audiencia de Cuentas de fecha 15 de julio de 1998 s/n).

b) Todos los expedientes se contabilizan mediante documento ADOP, que reflejan operaciones que combinan las fases de autorización, compromiso de gastos y reconocimiento de la obligación y además conllevan el envío de la correspondiente propuesta de pago, por lo que las obligaciones contraídas tienen su correspondiente autorización y control.

A todos los expedientes que se gestionan a través de los servicios de contratación, se les efectúa la correspondiente Reserva de Crédito (RC); el resto se formaliza con documento definitivo (factura, orden de pago etc.).

En la liquidación del estado de gastos de la cuenta de liquidación del ejercicio aparecen diferenciados los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas y los pagos realizados.

1.2 En opinión de este Órgano de Control Externo, el Estado de liquidación del Presupuesto del Ejercicio 1995...

Sin comentario.

1.3.- El mandato legal de la disposición adicional XVII de la Ley 3/1993, de 27 de diciembre, obliga en cualquier caso a la Comunidad Autónoma...

Sin comentario

1.4.- Las aplicaciones informáticas que sirven de soporte para la gestión académica...

Sin comentario

1.5.- Con independencia de la limitación al alcance que supone el no haber contado...

Ya comentado anteriormente.

1.5.1.- La Universidad no ha remitido a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes...

La Universidad de La Laguna remitió los certificados de los importes de las nóminas a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes hasta agosto de 1994. Desde esta fecha errores en el programa informático de nómina impidieron su remisión en las condiciones, plazos y con los requisitos exigidos. Subsanaados éstos se aceptó por la propia Consejería una copia de la nómina completa en el formato requerido.

1.5.2.- La evaluación de los méritos docentes...

La evaluación de la actividad docente del Profesorado Universitario quedó establecida por el Real Decreto 1.086/1989, de 28 de agosto. La Resolución de 20 de junio de 1990 del Consejo de Universidades prevé que las Universidades establecerán los procedimientos que estimen oportunos y recomiendan diferentes informes que podrán tenerse en cuenta en el proceso evaluador. La Universidad de La Laguna tiene constituida una Comisión de Evaluación que evalúa coherentemente los expedientes que se someten a su consideración.

1.5.3.- Los profesores asociados con los que cuenta la Universidad alcanzan...

El crecimiento en el número de titulaciones y las modificaciones en los Planes de Estudio de los últimos años, exigieron un incremento en el personal docente para atender a las mismas. Todo ello exigió la contratación de profesorado asociado, trámite adoptado por esta Universidad previo al acceso a los Cuerpos de Funcionarios Docentes. Así queda plasmado en el Contrato Programa firmado entre la Universidad de La Laguna y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la CCAA de Canarias, donde se incluye como Anexo I del documento nº 3 la relación del personal docente, financiados con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, alcanzar los porcentajes previstos en la LORU se encuentra con las limitaciones contenidas en la Ley 6/1995, de 6 de abril, de Plantillas y Titulaciones que fija el número de plazas de profesores, catedráticos y titulares que como máximo podrán convocar las universidades canarias.

1.6.- Con motivo de este informe, se han efectuado las comprobaciones oportunas con la finalidad de verificar...

Sin comentario. En cuanto a las deficiencias que afectan al PIUC, contestadas en alegaciones al informe de esa Audiencia de Cuentas de fecha 14 de julio de 1998 (Registro de salida 12.019 de 15 de julio de 1998, registro de entrada Audiencia de Cuentas de 15 de julio 1998 s/n).

1.7. La Universidad no dispone de un inventario general de todos sus bienes...

Sin comentario

1.8.- La Universidad no ha cumplido con lo establecido en la disposición transitoria cuarta...

Lleva razón el Auditor al poner de manifiesto el retraso de siete años en cumplimiento del acto debido impuesto a la Universidad de La Laguna por la Disposición Transitoria 4ª de la Ley 5/1989, de 4 de mayo, de Reorganización Universitaria de Canarias, pese a que del cumplimiento del acto debido se responsabiliza subsidiariamente a la Comunidad Autónoma de Canarias. Por lo demás, no está de más señalar que de acuerdo con el Decreto territorial 192/1985, de 13 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de La Laguna, la aprobación del proyecto de reforma de los presentes Estatutos requerirá la mayoría absoluta del Claustro Universitario (art. 221). Con tal fin el Claustro Universitario tomó la iniciativa para la reforma de los vigentes Estatutos el 9 de junio de 1995 y, tras los trabajos de una Comisión "ad hoc", fue presentado un Proyecto de Reforma al Claustro. La votación final, pese a ser favorable al texto proyectado, no alcanzó la mayoría absoluta requerida por los propios Estatutos.

Todo lo cual traslado a V.E. para su conocimiento y efectos precedentes, quedando este Rectorado una vez más a su disposición para las aclaraciones que V.E. estime pertinentes.

La Laguna, a 22 de marzo de 1999.- EL RECTOR, Fdo.: José Gómez Soliño.

IAC-4 De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

(Registros de entrada núms. 1.895 y 1.912, de 23/7/99 y 9/8/99 respectivamente.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 22 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

16.- INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS

16.4.- De fiscalización de las inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del PIUC, para las que se autorizó la disposición de fondos hasta

diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997.

Acuerdo:

En conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias, y según lo dispuesto en el artículo 179 del Reglamento de la Cámara, se acuerda remitir a la Comisión de Presupuestos y Hacienda el Informe de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado a la Audiencia de Cuentas.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 23 de septiembre de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA CONTEMPLADAS EN EL ANEXO I DEL P.I.U.C. PARA LAS QUE SE AUTORIZÓ LA DISPOSICIÓN DE FONDOS HASTA DICIEMBRE DE 1997 CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997

CAPÍTULO I .- INTRODUCCIÓN GENERAL	37
1.- Justificación	37
2.- Objetivo y alcance	37
3.- Metodología y trabajo realizado	38
CAPÍTULO II .- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	38
1.- Conclusiones	38
2.- Recomendaciones	39
CAPÍTULO III .- VERIFICACIONES	39
1.- Inversiones ejecutadas de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C.	39
2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I	43
3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo I ejecutadas con cargo a las anualidades del P.I.U.C.	44
ANEXO.-	
1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I.	45

CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN GENERAL

1.- Justificación

Conforme a la Disposición Final Tercera de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, corresponde a esta Institución la realización de un Informe de fiscalización en las Universidades Canarias, de las obras incluidas en los anexos de la citada Ley. Así, el Pleno de este Órgano de Control Externo acuerda incluir dicha fiscalización entre las actuaciones de la Audiencia de Cuentas de Canarias, encomendando la misma al Área de Entes Públicos.

2.- Objetivo y alcance

2.1.- Objetivo

El objetivo perseguido, no es otro que el de cumplir con las actuaciones encomendadas a este Área por el Pleno de esta Institución, o lo que es lo mismo, llevar a cabo las verificaciones necesarias que permitan obtener las conclusiones oportunas acerca de:

1.- Cuáles han sido las inversiones ejecutadas por la Universidad, con cargo a la anualidad prevista para cada uno de los ejercicios 1994, 1995, 1996 y 1997 de los proyectos del anexo correspondiente de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias (en adelante P.I.U.C.), considerando las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997 para el pago de las mismas. Al mismo tiempo, se pretende informar de cuál es la cifra de esas inversiones ejecutadas que se corresponde con obras propiamente dichas, y cuál con honorarios de profesionales o equipamientos.

2.- Que la ejecución por parte de la Universidad, de las inversiones previstas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C, se ha llevado a cabo, teniendo en cuenta las competencias atribuidas a la Administración Autónoma en la Ley Territorial 8/1994 que lo regula.

3.- Si la Universidad una vez dispuestos los fondos ha ordenado el pago a los acreedores que han materializado para ella las inversiones (la obra, el equipamiento etc).

4.- La posible existencia de infracciones, abusos o prácticas irregulares, en su caso.

2.2.- Alcance.-

En relación con las inversiones ejecutadas por la Universidad con cargo a la anualidades 1994, 1995, 1996 y 1997 se ha verificado en esta ocasión, las relacionadas con las disposiciones de fondos autorizados por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera entre enero y diciembre de 1997, ya que las que tenían que ver con disposiciones

autorizadas con cargo a esas anualidades en los ejercicios restantes, fueron objeto de examen con motivo de los anteriores informes elaborados por esta Institución.

3.- Metodología y trabajo realizado

Como ya se ha puesto de manifiesto en el primer epígrafe de este capítulo, la realización de este Informe fue asignada al Área de Entes Públicos, y es el resultado de:

a) El examen de la documentación solicitada a la Universidad, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas "in situ" en la misma por los funcionarios de esta Institución.

b) El análisis de la información recabada así como las verificaciones realizadas "in situ" por los funcionarios de este Órgano de Control Externo, en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Administración Autonómica.

En la elaboración de este Informe se han seguido los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público para los Órganos de Control Externo del Estado Español y en todo lo no regulado explícitamente en dichas normas, se han aplicado las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas a nivel nacional (N.A.G.A.).

**CAPITULO II
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

1.- Conclusiones

De todo lo expuesto en este Informe en relación con la Universidad de La Laguna se obtienen las siguientes conclusiones:

1.1.- Si se tienen en cuenta las disposiciones de fondos autorizadas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera hasta diciembre de 1997, la Universidad de La Laguna ha ejecutado inversiones por un importe de 2.731.160.245 ptas., con cargo a la anualidad para 1994, 1.507.515.807 ptas., con cargo a la anualidad para 1995, 301.908.068 ptas., con la correspondiente a 1996 y 58.762.865 con la de 1997. Así, el total de inversiones de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994 (P.I.U.C.) llevadas a cabo por la Universidad de La Laguna considerando las disposiciones de fondos hasta diciembre de 1997, asciende a 4.599.346.985 ptas (Ver Capítulo III, epígrafe 1.-), conforme se recoge en el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS CON CARGO AL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I
(Hasta diciembre de 1997)**

CON ANUALIDAD 1994	CON ANUALIDAD 1995	CON ANUALIDAD 1996	CON ANUALIDAD 1997	TOTAL
2.731.160.245	1.507.515.807	301.908.068	58.762.865	4.599.346.985

1.2.- A su vez, de esos 4.599.346.985 ptas., dispuestos del préstamo de 8.081.500.000 ptas., hasta diciembre de 1997, se ha de manifestar lo siguiente (Ver Capítulo III epígrafe 1.-) :

a) Un 70,71% de los mismos se corresponde con obras (construcción propiamente dicha, movimientos de tierra,

levantamientos topográficos, instalaciones, etc.), un 26,45% con los equipamientos necesarios de las construcciones realizadas y el 2,84% restante con los honorarios de los profesionales (arquitectos ingenieros, etc.) que han elaborado los proyectos, dirigido las obras, etc. Así, se puede obtener el siguiente cuadro:

**INVERSIONES EJECUTADAS SEGÚN SU NATURALEZA FINANCIADAS CON CARGO
A LAS ANUALIDADES PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL P.I.U.C.
(Hasta diciembre de 1997)**

	OBRA	EQUIPAMIENTOS	HONORARIOS	TOTAL
CON ANUALIDAD 1994	2.026.456.705	641.523.863	63.179.677	2.731.160.245
CON ANUALIDAD 1995	942.006.970	517.261.851	48.246.986	1.507.515.807
CON ANUALIDAD 1996	229.839.105	57.906.966	14.161.997	301.908.068
CON ANUALIDAD 1997	54.019.697	0	4.743.168	58.762.865
TOTAL	3.252.322.477	1.216.692.680	130.331.828	4.599.346.985

b) Se refieren fundamentalmente a seis proyectos del anexo I que absorben conjuntamente el 87,30 % de las mismas, concretamente con el Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Edificio de Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín, Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y el Edificio Departamental de Ciencias de la Información.

1.3.- En relación con la documentación que ha de constar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en virtud de las competencias atribuidas a esta en el artículo 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994, se ha de concluir que dicha documentación constaba efectivamente en los archivos de la misma. Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investiga-

ción de 25 de abril de 1995, se han establecido los módulos de construcción y equipamientos (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-) aún vigentes a 31 de diciembre de 1997.

1.4.- Para la muestra seleccionada de inversiones (siete de obras y cinco de equipamientos) se pudo comprobar que en la recepción de un equipamiento no constaba la asistencia del representante de la Intervención General, conforme establece el artículo 7.- de la Ley Territorial 8/1994 (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-).

1.5.- En relación con las autorizaciones de disposición de fondos del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local de España, S.A., objeto de este Informe, se puede concluir lo siguiente (Ver Capítulo III, epígrafe 2.-):

a) Se ha podido comprobar que, previamente al informe de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera autorizando la disposición de fondos del préstamo, se había evacuado en cada caso un informe de la Consejería de Educación Cultura y Deportes (Dirección General de Universidades e Investigación) en el que para cada proyecto del anexo I se relacionaban las inversiones (certificaciones de obra, minutas, facturas, etc) llevadas a cabo por la Universidad.

b) Se ha podido comprobar que, previamente al Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para cada autorización de disposición de fondos, constaba en cada caso el correspondiente informe de la Intervención Delegada de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes sobre la documentación presentada por la Universidad ante aquella.

1.6.- Para la muestra seleccionada de un 46,38% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de La Laguna durante 1997, se ha podido constatar, como una vez dispuestos los fondos, ésta había ordenado el pago (transferencia) a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones. (Ver Capítulo III, epígrafe 3.-).

2.- Recomendaciones

2.1.- Si bien es cierto que mediante la Ley Territorial 2/1999, de 4 de febrero, de medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 1999 se da nueva redacción al artículo 7 de la también Ley Territorial 8/1994, estableciendo que a las recepciones de inversiones financiadas total o parcialmente por el P.I.U.C. podrá asistir un representante de la Intervención General, sería recomendable que se estableciesen por parte de la Administración Autónoma las medidas oportunas que garantizasen la asistencia a la totalidad de las recepciones de las inversiones financiadas con el P.I.U.C., de un representante de la Intervención General.

2.2.- Sería recomendable que tanto la Administración Autónoma como la Universidad estableciesen los plazos de los que podrían disponer sus distintos Servicios en el trámite relacionado con la ejecución de las inversiones del P.I.U.C (desde el inicio del expediente hasta el pago al tercero que ejecutó la obra, entregó el suministro,

etc.) con la finalidad de fijar las pautas temporales del procedimiento.

2.3.- La instalación en la Universidad y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de un mismo software relacionado con el P.I.U.C., permitiría una mayor homogeneización en el tratamiento de las cifras y datos, en los controles, etc.

CAPÍTULO III VERIFICACIONES

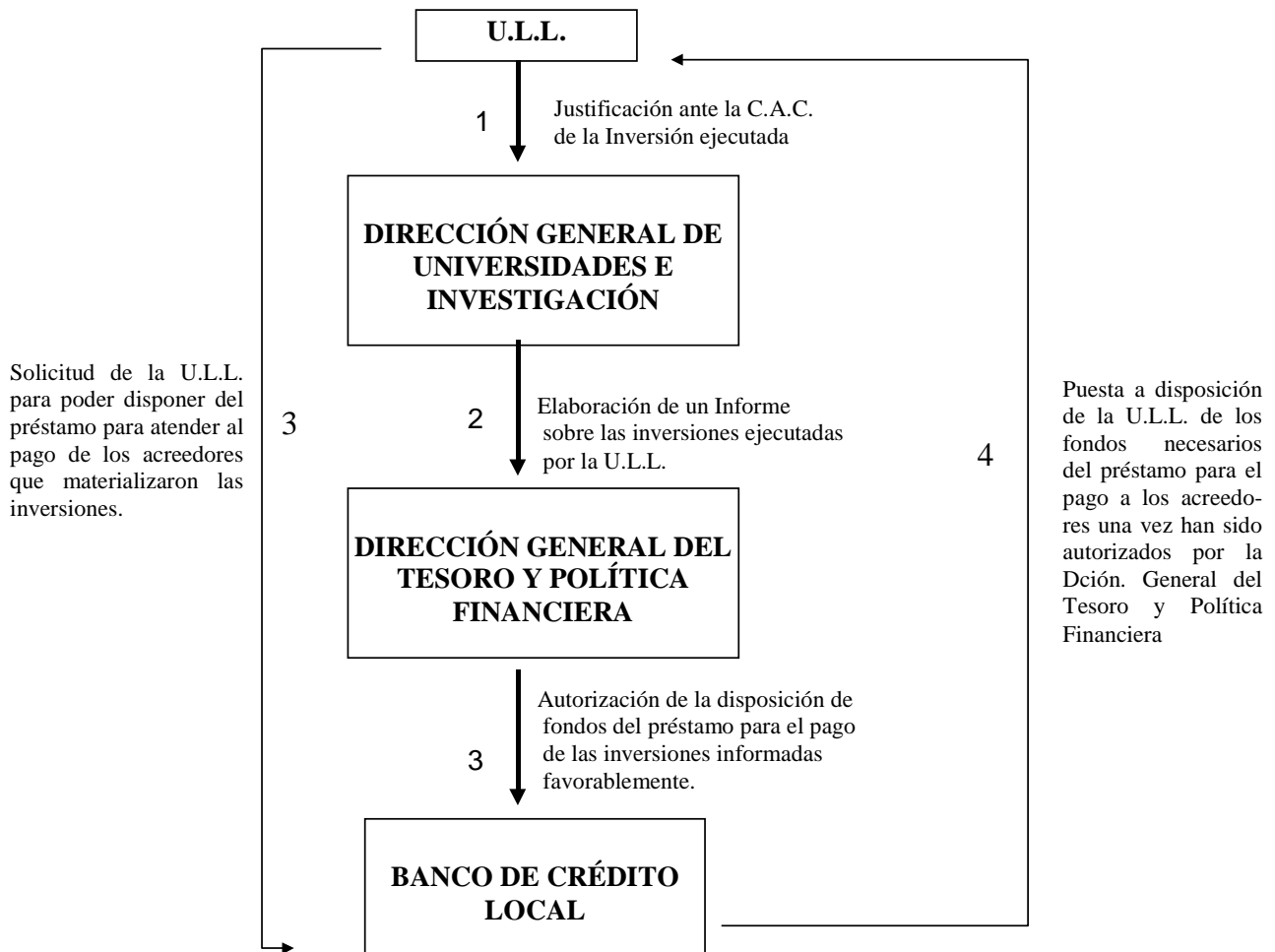
1.- Inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, con cargo a la anualidad para 1994, 1995 y 1996 y 1997 del P.I.U.C.

Con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994, las inversiones de las Universidades Canarias financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de los distintos ejercicios, venían definidas y reguladas por las sucesivas Leyes del Plan Universitario de Canarias, concretamente por las Leyes Territoriales 6/1986, 11/1987, 6/1988 y 15/1990. Sin embargo, a partir de la entrada en vigor de la Ley Territorial 8/1994 del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, esas inversiones se regulan por esta Ley relacionándose en dos anexos de la misma (por proyectos) con las correspondientes anualidades para los ejercicios comprendidos entre 1994 y 1999 ambos inclusive. En este caso la financiación de las inversiones se acomete con los fondos de un préstamo suscrito por cada una de las Universidades avalado por la Administración Autónoma. En el caso de esta Universidad, la dotación total prevista en el anexo I del P.I.U.C para el periodo entre 1994 y 1999 ambos inclusive, asciende a 8.081.500.000 ptas. Así, para la financiación de las mismas y conforme se establece en los artículos 2.- y 3.- de la citada Ley 8/1994, la Universidad de La Laguna suscribe con el Banco de Crédito Local de España S.A. un préstamo por los 8.081.500.000 ptas., avalado por la Administración Autónoma (Consejería de Economía y Hacienda).

Con posterioridad, mediante la Ley Territorial 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, se modifica el anexo I de la Ley 8/1994 en lo que se refiere a su composición cualitativa, o lo que es lo mismo, en la relativo a los proyectos de inversión relacionados en el mismo, concretamente se añade el proyecto "Reforma, Ampliación y Mejora de Diversos Centros".

En virtud de lo regulado en el articulado de la Ley Territorial 8/1994, así como lo estipulado en las cláusulas del contrato del préstamo de 8.081.500.000 ptas., el procedimiento a seguir desde que la Universidad ejecuta la inversión hasta que puede disponer de los fondos del referido préstamo para el pago a los acreedores que materializaron la misma, se puede esquematizar de la forma siguiente:

PROCEDIMIENTO DEL P.I.U.C.



1.1- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1994 del P.I.U.C mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1994

DOTACIÓN INICIAL A LA FECHA DE	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94	2.398.400.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1994 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	339.500.000.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD ..	
	2.737.900.000.-

La anualidad prevista para 1994 en un principio en la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 2.398.000.000 ptas., la

cual fue modificada por acuerdo del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1994, obteniéndose así una anualidad para 1994 de 2.737.900.000 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 2.731.160.245 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 6.739.755 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 1 del Anexo del Informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1997, 14.898.024 ptas., lo fueron durante 1997 como se puede apreciar en el cuadro que se plasma a continuación, que tienen que ver con inversiones en obra.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994 DEL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde enero a diciembre de 1997)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS	475.000	--	--	475.000
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000	--	--	10.000.000
INSTAL. SISTEMAS DE SEGURIDAD	4.423.024	--	--	4.423.024
TOTAL	14.898.024	--	--	14.898.024

1.2.- Inversiones de los Proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1995 del P.I.U.C mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PREVISTA PARA 1995

PREVISIÓN INICIAL A LA FECHA	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94	2.155.600.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1994 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	-339.500.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR	
ACUERDOS DEL GOBIERNO DE CANARIAS	-307.727.100.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD	1.508.372.900.-

La anualidad prevista para 1995 en un principio en la fecha de aprobación de la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 2.155.600.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 16 de diciembre de 1994, 7 de abril, 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1995 de 1.508.372.900 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 1.507.515.807 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 857.093 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 2 del Anexo del Informe. De ese total de disposiciones de fondos autorizadas ninguna se llevó a cabo durante 1997.

1.3.- Inversiones de los proyectos de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1996, mediante disposiciones de fondos autorizados durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1996

PREVISIÓN INICIAL FECHA	
APROBACIÓN DE LA LEY 8/94	1.551.600.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1995 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	307.727.100.-
MODIFICACIONES DURANTE 1996 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	-1.322.350.935.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD536.976.165.-

La anualidad correspondiente a 1996 prevista en un principio en la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 1.551.600.000. ptas., la cual fue modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 7 de abril, de 22 de septiembre, 21 y 22 de diciembre de 1995, así como el 10 de diciembre de 1996, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1996 de 536.976.165 ptas., de los cuales hasta diciembre de 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 301.908.068 ptas., quedando por lo tanto disponibles a esa fecha 235.068.097 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 3 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar como el 44,46% del total de fondos dispuestos de esta anualidad, se llevó a cabo durante 1997, que sirvieron fundamentalmente para financiar inversiones en obra.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1996 DEL P.I.U.C. DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (De enero hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA				
EDIF. DEPARTAMENTAL DE LETRAS				
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA				
EDIF. DEPART. DE FÍSICA Y MATEMÁTICAS				
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES				
C.M.U. SAN AGUSTÍN				
FACULTAD DE QUÍMICAS	27.473.506			27.473.506
URBANIZACIÓN CAMPUS DE GUAJARA				
EDIF. DEPART. C. DE LA INFORMACIÓN				
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS				
REFORMADO FACULTAD DE BELLAS ARTES	9.163.233			9.163.233
REFORMADO PARANINFO E.U. E.G.B.	6.836.551			6.836.551
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		907.914		907.914
INSTALACIONES SISTEMAS DE SEGURIDAD	7.184.194			7.184.194
REFORMADO C.S. NÁUTICA				
REFORMA C.M. SANTA MARÍA.	10.586.266			10.586.266
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA	57.712.773	856.794	520.134	59.089.701
EDIFICIO DE INFORMÁTICA				
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRAS	603.771	1.906.006	10.464.419	12.974.196
TOTAL	119.560.294	3.670.714	10.984.553	134.215.561

1.4.- Inversiones de los proyectos de la Ley Territorial 8/1994, ejecutadas con cargo a la anualidad para 1997, mediante disposiciones de fondos autorizadas durante 1997.

ANUALIDAD PARA 1997

PREVISIÓN INICIAL FECHA	
APROBACIÓN LEY 8/94	884.300.000.-
MODIFICACIONES DURANTE 1996 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	1.322.350.935.-
MODIFICACIONES DURANTE 1997 POR	
ACUERDO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	-1.934.852.877.-
DOTACIÓN DEFINITIVA DE LA ANUALIDAD	271.798.058.-

La anualidad prevista para 1997 en un principio a la fecha de aprobación de la Ley Territorial 8/1994, ascendía a 884.300.000 ptas., siendo modificada por acuerdos del Gobierno de Canarias en sesiones celebradas el 10 de diciembre de 1996 y 19 de diciembre de 1997, obteniéndose una dotación de la anualidad para 1997 de 271.798.058 ptas., de los cuales durante 1997 se autorizaron por la Administración Autónoma disposiciones de fondos por un total de 58.762.865., quedando por lo tanto disponibles a 31 de diciembre de ese año 213.035.193 ptas., como se puede apreciar en el cuadro nº 4 del Anexo del Informe. En el cuadro siguiente se puede observar como del total de los 58.762.865 ptas., destacan los 49.397.816 ptas., de inversiones en obra en el proyecto, Residencias Universitarias.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1997 DEL P.I.U.C. DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Desde enero hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	OBRA	HONORARIOS	EQUIPAMIENTOS	TOTAL
FACULTAD DE QUÍMICAS	2.423.198	--	--	2.423.198
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	49.397.816	--	--	49.397.816
REFORMADO PARANINFO E.U. DE E.G.B.	1.840.483	--	--	1.840.483
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA	358.200	1.031.282	--	1.389.482
REFORMA EDIF. CENTRAL Y TORRE QUÍMICA	--	3.711.886	--	3.711.886
TOTAL	54.019.697	4.743.168	--	58.762.865

1.5.- Total de inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994, mediante disposiciones de fondos autorizadas desde su entrada en vigor hasta diciembre de 1997.

El total de inversiones ejecutadas desde la entrada en vigor del P.I.U.C. (28 de julio de 1994) hasta diciembre de

1997 con cargo a las anualidades para 1994, 1995, 1996 y 1997 previstas en el Plan asciende a 4.599.346.985 ptas., de los cuales, un 59,38% lo han sido con la anualidad para 1994, un 32,78% con la prevista para 1995, un 6,56% con la de 1996 y tan solo el 1,28% restante con la correspondiente a 1997.

INVERSIONES EJECUTADAS POR LA U.L.L. FINANCIADAS CON CARGO A LA ANUALIDAD PARA 1994, 1995, 1996 Y 1997 DEL P.I.U.C DE LOS PROYECTOS DEL ANEXO I (Hasta diciembre de 1997)

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	ANUALIDAD 1995	ANUALIDAD 1996	ANUALIDAD 1997	TOTAL
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA	77.700.000				77.700.000
EDIF. DEPART. DE LETRAS	63.240.080				63.240.080
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	56.700.000				56.700.000
EDIF. DEPART. FÍSICA Y MAT.	300.000.000	35.000.000			335.000.000
ECONOM. Y EMPRESA.	963.000.000	451.200.000			1.414.200.000
C.M.U. SAN AGUSTÍN	150.000.000	93.800.000	9.694.886		253.494.886
FACULTAD DE QUÍMICAS	550.000.000	65.000.000	48.916.215	2.423.198	666.339.413
URB. CAMPUS GUAJARA	294.620.165				294.620.165
ADAPTACIÓN NUEVO RECTORADO					
EDIF. DEP. C. INFORMACIÓN	200.000.000	527.500.000			727.500.000
ABANCALADO LAS TAHONILLAS BAJAS					
RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS	10.000.000			49.397.816	59.397.816
REFMDO. FACULTAD BELLAS ARTES.	7.950.000	11.550.000	35.119.634		54.619.634
REFORMADO PARANINFO E.U. Y E.G.B	14.000.000	1.222.900	7.852.000	1.840.483	24.915.383
REFORMADO FACULTAD DE BIOLOGÍA		56.300.000	6.279.734	1.389.482	63.969.216
INSTAL. SISTEMAS SEGURIDAD	20.950.000		7.184.194		28.134.194
REFORMA C.S. NAÚTICA		28.642.907			28.642.907
REFORMA C.M. SANTA MARÍA			30.140.598		30.140.598
REF. EDIFICIO CENTRAL Y TORRE QUÍMICA			74.012.224	3.711.886	77.724.110
EDIFICIO DE INFORMÁTICA			273.308		273.308
INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA	23.000.000	237.300.000	82.435.275		342.735.275
TOTAL	2.731.160.245	1.507.515.807	301.908.068	58.762.865	4.599.346.985

El detalle de la naturaleza de las inversiones reflejadas en el cuadro anterior, se pone de manifiesto en el Cuadro nº 5 del Anexo de este Informe en el que se puede apreciar como un, 70,71 % tiene que ver con inversiones en construcción propiamente dicha, movimientos de tierra, levantamientos topográficos, etc., así como todas aquellas instalaciones o acondicionamientos necesarios. Un 26,45 % con inversiones en equipamientos y el 2,84 % restante con los honorarios de profesionales por la elaboración de proyectos, dirección de obra, etc. De las cifras contenidas en ambos cuadros se puede observar como del total de los 4.599.346.985 ptas., un 87,30 % se corresponde con inversiones de seis de los veintiún proyectos del anexo I de la Ley, concretamente con el , Edificio Departamental de Física y Matemáticas, Ciencias Económicas y Empresariales, Colegio Mayor Universitario San Agustín , Facultad de Químicas, Urbanización del Campus de Guajara y Edificio Departamental de Ciencias de la Información. Asimismo, hay que destacar entre éstos, al Proyecto Ciencias Económicas y Empresariales, el cual absorbe por sí solo el 33,70 % del total de inversiones ejecutadas por la U.L.L. con cargo a la anualidad para 1994,1995,1996 y 1997 del P.I.U.C. mediante disposiciones de fondos autorizadas hasta diciembre de 1997.

Las cifras, que aparecen en Incidencia y Reserva de Obra están relacionadas con inversiones de los siguientes proyectos (en ptas):

DETALLE DE INCIDENCIA Y RESERVA DE OBRA (U.L.L.)

PROYECTOS	ANUALIDAD PARA 1994	ANUALIDAD PARA 1995	ANUALIDAD PARA 1996
AULARIO CAMPUS DE GUAJARA		271.903	
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	15.229.697		2.363.454
EDIF. DEPART. FISICA Y MAT.	3.306.122	9.907.074	10.705.223
C. ECONOM. Y EMPRESA		135.191.337	600.236
FACULTAD DE QUIMICAS	4.464.181	48.700.011	
EDIF. DEP. C INFORMACION		43.229.675	66.256.585
REFMDO. PARANINFO E.U. E.G.B.			394.346
REF. EDIF. CENTRAL Y TORRE QUIMICA			209.425
C.M.U. SAN AGUSTIN			1.906.006
TOTAL	23.000.000	237.300.000	82.435.275

2.- Competencias atribuidas a la Administración Autónoma por la Ley Territorial 8/1994 en relación con la ejecución de las inversiones de los proyectos del anexo I.

Las competencias de la Administración Autónoma a las que se refiere este epígrafe, son las que vienen reguladas en los artículos, 3.-, 4.-, 5.- 6.- y 7.- de la citada Ley. Así, una vez efectuadas las oportunas verificaciones para el caso de los cinco artículos referenciados objeto de ese epígrafe, se ha de poner de manifiesto lo siguiente:

2.1.- Autorizaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para que la Universidad pudiese iniciar las contrataciones necesarias para llevar a cabo las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.

Es en el artículo 3.1.b) de la Ley Territorial 8/1994 donde se establece literalmente, "Que las contrataciones a realizar para la ejecución de las obras y equipamientos incluidos en el Plan sean o, en su caso, hayan sido previamente autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de acuerdo con el procedimiento que se señala en el siguiente apartado."

En el caso de este Informe, se solicitó a la Dirección General de Universidades e Investigación el total de contrataciones autorizadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de las obras y equipamientos incluidos en los proyectos de los anexos de la Ley Territorial 8/1994 en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1997, remitiéndose la siguiente relación en lo que respecta a la Universidad de la Laguna:

Aulario Campus de Guajara

Redacción proyecto ampliación aulario (Obra)

Edificio Departamental de Letras

Reforma aulas plantas semisótano (Obra)

Edificio Departamental de Filosofía (Obra)

Facultad de Química

Redacción proyecto ampliación facultad de química (obra)

Urbanización Campus de Guajara

Complemento alumbrado público y BT (obra)

Edificio Departamental de Ciencias de la Información

Suministro material audiovisual (equipamiento)

Suministro e instalación de señalización integral (equipamiento)

Residencias Universitarias

Reforma parcial Parque de las Islas (obra)

Reformado Facultad de Bellas Artes

Reparación humedades cubierta y almacén (obra)

Equipamiento asignaturas de fotografía (equipamiento)

Reflectografía de infrarrojos (equipamientos)

Reforma Paraninfo EGB

Sustitución 12 ventanas (obra)

Reformado Facultad de Biología

Asistencia técnica ampliación aulario (obra)

Asistencia aulario (obra)

Instalaciones sistemas de seguridad

Creación de accesos Facultad de Biología (obra)

Garita vigilante parque de las Islas (obra)

Puerta metálica y reja de protección sala de estudios (obra)

Ampliación alarmas anti-intrusión Fac. Bellas Artes (obra)

Ampliación alarmas anti-intrusión C.S. de Ciencias Agrarias (obra)

Puerta de Seguridad Pabellón de Gobierno (obra)

Reparación elementos de seguridad 3ª fase de medicina (obra)

Fabricación e instalación de medidas de seguridad Bellas Artes (obra)

Bandas magnéticas Biblioteca C.S. de Educación (equipamiento)

Reforma Edificio Central y Torre de Química

Suministro persianas lamas verticales (equipamiento)

Fabricación y suministro de mobiliario C.C. de Educación (equipamiento)

Nuevas canalizaciones para abastecimiento de agua (obra)

Sustitución de tabiques en el laboratorio de electrónica (obra)

Reparación de parapetos en la cubierta del Edificio Central (obra)

Suministro persianas lamas verticales (equipamiento)

Incidencias y reservas de obra

Infraestructura integral de comunicación Fondos Regis (obra)

Ampliación y mejora de diversos centros

Reforma departamento de óptica física y matemáticas (obra)

- Habitáculos móviles departamento de óptica (obra)
- Reparación cubierta Arquitectura técnica (obra)
- Ventanas exteriores física y matemáticas (obra)
- Impermeabilización edificio administrativo física y matemáticas (obra)
- Reforma interior facultad de Derecho (obra)
- Impermeabilización cubiertas Aulas Fac. derecho (obra)
- Instalación unidad climatizadora Facultad de Medicina (obra)
- Trabajos de pintura y arreglo de techos (obra)
- Ampliación despachos E. Arquitectura Técnica (obra)
- Suministro de persianas E.U. Arquitectura técnica (equipamiento)

Se pudo comprobar, como en cada una de estas contrataciones para llevar a cabo la inversión en obras o equipamientos seleccionados, constaba la correspondiente resolución de autorización de inicio del expediente de la misma por la Dirección General de Universidades e Investigación.

2.2.- Módulos de construcción y equipamientos establecidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

En el artículo 3.1.c) de la Ley Territorial 8/1994 se establece literalmente que "La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, para las obras que no hayan comenzado a ejecutarse a la entrada en vigor de la presente Ley, establecerá los módulos de construcción y equipamientos es pesetas/ alumno o pesetas/m², según sean las mismas, que permita que la calidad de las instalaciones sea equivalente en ambas Universidades..."

El 25 de abril de 1995 se establece mediante resolución del Ilmo. Sr. Director General de Universidades e Investigación el valor de los módulos y equipamientos, que se detalla a continuación:

TIPOLOGÍA	VALOR/M2
Centros no experimentales/Aulario/Bibliotecas	75.000,00
Centros experimentales/Escuelas Técnicas	78.000,00
Residencia Universitaria	85.000,00
Urbanización	10.000,00
Equipamiento	22.000,00

Mediante escrito de 25 de junio de 1998 (ntro. R.S nº 374) se solicita a la Dirección General de Universidades e Investigación entre otra documentación, información al respecto del valor de los módulos de construcción y equipamientos a la fecha del escrito, respondiéndose desde la misma lo siguiente: "...se pone en su conocimiento que, en el año 1997, no se ha actualizado el valor de los módulos de construcción y equipamientos."

2.3.- Participación de un representante de la Intervención General y un técnico nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en las mesas de contratación y recepciones de las inversiones incluidas en los proyectos del anexo I de la Ley Territorial 8/1994.

Tanto en el artículo 4.- como en el 7.- de la Ley Territorial 8/1994 se establece que han de estar presentes tanto en las mesas de contratación como en las recepciones respectivamente, dos representantes de la Administración Autónoma, uno de la Intervención General y otro nombrado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. Para

verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos se han escogido las mismas inversiones que en el apartado anterior 2.1.-, observándose como en la recepción del equipamiento de la inversión "Suministro de Material Audiovisual de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales" no consta la asistencia del representante de la Intervención General, justificándose mediante escrito de la misma en el que se dice literalmente: "...y de conformidad con lo previsto en el art. 111.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se desestima la asistencia a dicha recepción, quedando enterada de la misma."

2.4.- Documentación que constaba en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes relacionada con las inversiones del P.I.U.C., en virtud de lo regulado en los artículos 3.-y 5.- de la Ley Territorial 8/1994.

Para verificar el cumplimiento de lo regulado en estos dos artículos, se han escogido las mismas inversiones relacionadas el los apartados anteriores, examinado la documentación que obraba en la Dirección General de Universidades e Investigación, observándose que constaba la que establecen los artículos 3.- y 5.- de la Ley Territorial 8/1994.

2.5.- Informe de la Dirección General de Universidades e Investigación necesario para la autorización de la disposición de fondos.

En el artículo 6.- de la Ley Territorial 8/1994 se establece que, para la emisión del informe autorizando la disposición de fondos han de constar previamente en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones de obras o, en el resto de los contratos, la documentación acreditativa de la existencia de la obligación, donde la emisión de dicho informe quedará condicionada a que conste la autorización previa correspondiente de las contrataciones a realizar. Así, una vez obra en la Dirección General de Universidades e Investigación esta documentación y ha sido objeto de fiscalización por la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Deportes, se evacua por la primera el correspondiente informe para la disposición de fondos.

3.- Pago de las inversiones de los proyectos del anexo I ejecutadas con cargo a las anualidades del P.I.U.C.

En este epígrafe, se expresa el resultado de las verificaciones efectuadas para comprobar si la Universidad una vez dispuestos los fondos había ordenado el pago a los acreedores que habían materializado para ella las inversiones, seleccionándose para ello los pagos que tenían que ver con las autorizaciones de fondos de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 11 de abril y 11 de diciembre de 1997 por 29.565.843 ptas., y 66.845.134 ptas., respectivamente, que representan conjuntamente el 46,38% del total de autorizaciones de fondos concedidas a la Universidad de la Laguna en 1997.

En ambos casos se pudo observar como el mismo día en el que la Universidad dispone de los fondos en su tesorería (cuenta corriente) los transfiere a sus destinatarios, o lo que es lo mismo, a aquellos que habían materializado para ella la inversión.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

ANEXO

1.- Cuadros de las inversiones ejecutadas de los proyectos del anexo I.

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1994
AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1994	AUTORIZADO EN 1994	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1994 DISPONIBLE A 31.12.1997
Aulario Campus de Guajara	77.700.000		77.700.000			77.700.000	3
Edif. Departamental de Letras	67.100.000		57.825.080	4.940.000	475.000	63.240.080	3.859.920
Biblioteca Universitaria	56.700.000	56.700.000				56.700.000	0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	300.000.000	193.555.625	106.444.375			300.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	963.000.000	599.030.677	363.969.323			963.000.000	0
C.M.U. San Agustín	150.000.000	150.000.000				150.000.000	0
Facultad de Químicas	550.000.000	425.870.288	124.129.712			550.000.000	0
Urb. Campus de Guajara	297.500.000	292.993.867	1.626.298			294.620.165	2.879.835
Edif. Depart. C. de la Información	200.000.000		200.000.000			200.000.000	0
Residencias Universitarias	10.000.000				10.000.000	10.000.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	7.950.000		1.996.800	5.953.200		7.950.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	14.000.000		14.000.000			14.000.000	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	20.950.000		8.648.970	7.878.006	4.423.024	20.950.000	0
Incidencia y Reserva de Obras	23.000.000	15.229.697	7.770.303			23.000.000	0
TOTAL	2.737.900.000	1.733.380.154	3.241.10.861	16.771.206	14.698.024	2.731.160.245	6.739.755

CUADRO Nº 1

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC
1995 AUTORIZADAS POR LA CAC A ULL HASTA DICIEMBRE
1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1995	AUTORIZADO EN 1995	AUTORIZADO EN 1996	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1995 DISPONIBLE A 31.12.1997
Edif. Depart. de Física y Matemáticas	35.000.000	35.000.000		35.000.000	0
C. Económicas y Empresariales	451.200.000	451.200.000		451.200.000	0
C.M.U. San Agustín	93.800.000	82.022.475	11.777.525	93.800.000	0
Facultad de Químicas	65.000.000	65.000.000		65.000.000	0
Edif. Depart. C. de la Información	527.500.000	527.500.000		527.500.000	0
Reformado Facultad de Bellas Artes	11.550.000	4.984.380	6.565.620	11.550.000	0
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	1.222.900	1.222.900		1.222.900	0
Reformado Facultad de Biología	56.300.000	56.300.000		56.300.000	0
Reformado C.S. Náutica	29.500.000	28.642.907		28.642.907	857.093
Incidencia y Reserva de Obras	237.300.000	207.879.963	29.420.037	237.300.000	0
TOTAL	506.372.900	451.752.825	47.763.182	507.315.807	857.093

CUADRO Nº 2

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1996 AUTORIZADAS POR LA C.A.C.A. ULL HASTA
DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1996	AUTORIZADO EN 1996	AUTORIZADO EN 1997	TOTAL AUTORIZADO	ANUALIDAD DE 1996 DISPONIBLE A 31.12.1997
C.M.U. San Agustín	15.830.850	9.694.886		9.694.886	6.135.964
Facultad de Químicas	48.916.215	21.442.709	27.473.506	48.916.215	0
Urb. Campus de Guajara	3.865.474			0	3.865.474
Edif. Depart. C. de la Información	69.669.150			0	69.669.150
Reformado Facultad de Bellas Artes	35.306.088	25.956.401	9.163.233	35.119.634	186.454
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	7.852.000	1.015.449	6.836.551	7.852.000	0
Reformado Facultad de Biología	6.279.734	5.371.820	907.914	6.279.734	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	13.629.734		7.184.194	7.184.194	6.445.540
Reforma C.M. Santa María	31.500.000	19.554.332	10.586.266	30.140.598	1.359.402
Ref. Edif. Central y Torre Química	74.012.224	14.922.523	59.089.701	74.012.224	0
Edificio de Informática	136.713.308	273.308		273.308	136.440.000
Incidencia y Reserva de Obras	93.401.388	69.461.079	12.974.196	82.435.275	10.966.113
TOTAL					265.068.097

CUADRO Nº 3

DISPOSICIONES DE FONDOS DE LA ANUALIDAD DEL PIUC 1997 AUTORIZADAS POR LA CACA
HASTA DICIEMBRE 1997

PROYECTOS	ANUALIDAD 1997	AUTORIZADO EN 1997	ANUALIDAD DE 1997 DISPONIBLE A 31.12.1997
Aulario Campus de Guajara			0
Edif. Departamental de Letras	23.140.080		23.140.080
Biblioteca Universitaria			0
Edif. Depart. de Física y Matemáticas			0
C. Económicas y Empresariales			0
C.M.U. San Agustín			0
Facultad de Químicas	7.344.070	2.423.198	4.920.872
Urb. Campus de Guajara			0
Edif. Depart. C. de la Información			0
Residencias Universitarias	126.336.848	49.397.816	76.939.032
Reformado Facultad de Bellas Artes	1.693.912		1.693.912
Reformado Paraninfo E.U. E.G.B.	2.740.483	1.840.483	900.000
Reformado Facultad de Biología	1.389.482	1.389.482	0
Instalaciones Sistemas de Seguridad	1.402.407		1.402.407
Reforma Edif. Central y Torre Química	28.487.776	3.711.886	24.775.890
Edificio de Informática	40.182.000		40.182.000
Incidencia y Reserva de Obras	17.081.000		17.081.000
Ref. Ampl. y Mejora Diversos Centros	22.000.000		22.000.000

CUADRO Nº 4

ALEGACIONES

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V.E. alegaciones formuladas por la Consejería de Economía y Hacienda, que forman parte del "Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna, contempladas en el anexo I del P.I.U.C. para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997", y que por error no fue incorporado al mismo. Se adjunta fotocopia del oficio remitiendo el citado Informe, su ref. R.E. de fecha 23 de julio de 1999.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de julio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la siguiente documentación que se anexa está compuesta por la totalidad de las alegaciones presentadas en su día por la Consejería de Economía y Hacienda, siendo aceptadas por el Pleno de esta Audiencia de Cuentas de Canarias, en la sesión celebrada el día 30 de junio de 1999, las que a continuación se relacionan:

A) Alegaciones aceptadas:

1.- Apartado 2º de las alegaciones de la Intervención General.

2.- Apartado 2º y 3º (sólo los seis primeros párrafos) de las alegaciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

B) Se rechaza el resto de las alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 1999.-
EL PRESIDENTE, Fdo.: José Carlos Naranjo Sintés.

En respuesta a su escrito de fecha 6 de abril de 1999 (R.E. nº 1.829, de 13 de abril), y haciendo uso de la facultad para alegar que concede el artículo 44 de la Ley 7/1988, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, realizamos las siguientes alegaciones sobre el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C. para las que se autorizó la Disposición de Fondos hasta diciembre de 1997, con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997":

1º. Respecto a las Conclusiones y Recomendaciones relativas a la recepción de inversiones ha de manifestarse que la modificación del artículo 7 de la Ley Territorial 8/1994, de 20 de julio, del Plan de Inversiones Universitarias de Canarias, operada por el artículo 10 de la Ley 2/1999, de 4 de febrero, de Medidas urgentes económicas, de orden social y relativas al personal y a la organización administrativa de la Comunidad Autónoma de Canarias, estableciendo el carácter potestativo de la asistencia de representante de esta Intervención General a los actos de recepción de inversiones financiadas total o parcialmente por el Plan de Inversiones de Canarias (P.I.U.C.), responde a la necesidad de paliar las dificultades que se venían produciendo para asistir a la recepción de todas las inversiones, por insuficiencia de recursos humanos idóneos para ello, obviando la obligatoriedad establecida hasta entonces respecto de la asistencia a todas las referidas inversiones de representante de este Centro Directivo, y análogamente a

lo dispuesto por la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas que, en su artículo 111.2, alteró en el mismo sentido el régimen anterior de asistencia a los actos de recepción, además de haber establecido un único acto de recepción, modificando la dualidad hasta entonces existente de recepciones provisionales y definitivas y, por otra parte, ejerciendo las competencias que, en materia de contratación, establece el Estatuto de Autonomía de Canarias.

No obstante lo expuesto, se desea dejar constancia del interés de este Centro Directivo en asistir, dentro de sus posibilidades, a cuantas recepciones de inversiones financiadas por el P.I.U.C. sean solicitadas por las Universidades Canarias, a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, en ejercicio de las competencias de intervención de la comprobación material de inversiones a que se refieren los artículos 31 y 32 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, aprobado por Decreto 28/1997, de 6 de marzo, significándose que el artículo 40.d) del citado Reglamento también establece la posibilidad de realizar controles financieros para verificar la materialización de tales inversiones.

2º. Se detectan errores en cuanto al detalle y cuantificación en los cuadros:

- Inversiones ejecutadas por la Universidad de La Laguna financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C. de los proyectos del Anexo I (hasta diciembre de 1997).

- Cuadro nº 2 del Anexo. Disposiciones de Fondos de la anualidad del P.I.U.C. 1994 autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias a la Universidad de La Laguna hasta diciembre de 1997.

Los errores antes citados llevan a que éstos se reproduzcan en el texto explicativo del mencionado cuadro, así como en las conclusiones.

3º. Dado que parte del informe se refería a la gestión realizada por la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, se dio traslado del informe a las mismas, adjuntándose como parte de estas alegaciones las realizadas por ambas Direcciones Generales.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de mayo de 1999.-
LA INTERVENTORA GENERAL, Fdo.: Mª del Carmen Alonso Díaz.

Con relación a su escrito de fecha 21 de abril de 1999 y con número de registro de entrada 3.826, en este Centro Directivo el 23 de abril de los corrientes y, en donde se nos remite el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el Anexo I del P.I.U.C.", para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997" para que al mismo se realicen las preceptivas alegaciones, se EXPONE:

Primero.- Respecto al cuadro recogido en la página 17 del informe, referido a las inversiones ejecutadas por la U.L.L. financiadas con cargo a la anualidad para 1994, 1995, 1996 y 1997 del P.I.U.C. de los proyectos del anexo I (hasta diciembre de 1997), se omite por la Audiencia de

Cuentas el proyecto "Reforma, ampliación y mejora de diversos centros" según establece la Ley 10/1997, de 9 de julio, de modificación parcial de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, si bien no se ha hecho disposición alguna en el período antes citado.

Segundo.- En la misma página 17 y referido al mismo cuadro se observa un error en las cifras, así donde se indica proyecto "Reformado Facultad Bellas Artes" para la anualidad 1997, donde dice "1.840.483" debería decir "0"; y donde se señala el proyecto "Reformado Paraninfo E.U. y E.G.B." para la anualidad 1997, donde se deja el cuadro en blanco debería decir "1.840.483".

Así mismo, se produce, vista la variación anterior, un error en el cuadro de totales de ambos proyectos:

En el proyecto "Reformado Facultad Bellas Artes" donde dice "56.460.117" debería decir "54.619.634".

En el proyecto "Reformado Paraninfo E.U. y E.G.B." donde dice "23.074.900" debería decir "24.915.383".

Tercero.- Respecto al cuadro nº 2 del anexo relativo a las disposiciones de fondos de la anualidad del P.I.U.C. 1995 autorizadas por la C.A.C. a U.L.L. hasta diciembre de 1997, se observan los siguientes errores:

En la anualidad de 1995, el proyecto "Urbanización Campus de Guajara" contiene la cifra de "527.500.000", cuando no tenía dotación alguna y por tanto no se autorizó para esa anualidad cantidad alguna.

En la anualidad de 1995, se omite el proyecto "Edificio Departamental Ciencias de la Información" conteniendo la dotación la cifra de "527.500.000", siendo autorizado la totalidad.

En la columna referente al autorizado en 1995 se observan los siguientes errores:

En el proyecto "C.M.U. San Agustín" donde dice "82.022.475" debería decir "79.684.475".

En el proyecto "Urbanización. Campus de Guajara" donde dice "527.500.000" debería quedar en blanco, pues como ya señalamos este proyecto carecía de dotación para 1995.

En el proyecto "Edificio Departamental Ciencias de la Información" (que se omite) debe decirse "527.500.000".

En el proyecto "Reformado de Facultad de Bellas Artes" donde dice: "4.984.380" debería decir "0".

En el proyecto "Reformado Facultad de Biología" donde dice "56.300.000" debería decir "32.382.939".

En el proyecto "Reformado C.S. Náutica" donde dice "28.642.907" debería decir "27.568.056".

En el proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice "207.879.963" debería decir "110.371.633".

En la columna referente al autorizado en 1996 se observan los siguientes errores:

En el proyecto "C.M.U. San Agustín" donde dice "11.777.525" debería decir "14.151.525".

En el proyecto "Reformado de Facultad de Bellas Artes" donde dice "6.565.620" debería decir "11.550.000".

En el proyecto "Reformado Facultad de Biología" donde no dice nada, debería decir "23.917.061".

En el proyecto "Reformado C.S. Náutica" donde no dice nada, debería decir "1.074.851".

En el proyecto "Incidencia y Reserva de Obras" donde dice "29.420.037" debería decir "126.928.367".

Cuarto.- Respecto al cuadro nº 5, no se ha podido comprobar las cifras obrantes en el mismo pues carece este centro directivo de los datos de obras, honorarios y equipamientos.

Vistas todas las alegaciones expuestas, y los errores detectados del Informe de la Audiencia de Cuentas estudiado, quedan nuestros archivos y bases de datos a disposición de la mencionada Institución para cualquier consulta que deseen realizar para la clarificación del contenido de sus informes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de abril de 1999.-
EL DIRECTOR GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA,
Fdo.: Alberto Amorós.

Con fecha 23 de abril de 1999, se ha recibido en este centro directivo el "Proyecto de Informe de Fiscalización de las Inversiones de la Universidad de La Laguna contempladas en el anexo I del P.I.U.C., para las que se autorizó la disposición de fondos hasta diciembre de 1997 con cargo a la anualidad de 1994, 1995, 1996 y 1997", elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, y remitido por esa Intervención General para que sobre el mismo se realicen las preceptivas alegaciones.

Analizado el citado informe, esta Dirección General no tiene que hacer ninguna observación al mismo.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de abril de 1999.-
LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,
M^a Teresa González de la Fe.

